

Sesión 36.a ordinaria en Miércoles 3 de Agosto de 1927

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URREJOLA Y LISONI

INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I. Sumario del debate.
- II. Sumario de documentos.
- III. Acta de la sesión anterior.
- IV. Documentos de la cuenta.
- V. Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Varios Diputados solicitan sesión especial para el Viernes, destinada al proyecto de constitución de la propiedad austral.
2. Se acuerda archivar varios proyectos por haber pedido su oportunidad.
3. Se posterga hasta el Lunes la discusión del proyecto de consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.
4. Se aprueba el proyecto de primas a la exportación de vinos en vasijas bordelesas.
5. El señor Lois formula algunas observaciones sobre la manera cómo se procura obtener dinero para el culto católico.
6. Se da cuenta en la hora de incidentes de la indicación de sesión especial para el proyecto de constitución de la propiedad austral. Es aprobada.
7. El señor Rubio se refiere a la labor de la Comisión de Legislación y Justicia.
8. El señor Sepúlveda don José Luis formula algunas observaciones sobre la reorganización de los Ferrocarriles del Estado.
9. El señor Edwards Matte se refiere a algunas iniciativas del Gobierno y a algunos jefes de servicios del Estado. Formulan algunas observaciones a propósito de las del señor Edwards Matte el señor Navarrete y el señor Guzmán García.
10. Queda inscrito para usar de la palabra en la sesión del Lunes el señor Guzmán García.
11. El señor Retamales se refiere al contrato entre la Municipalidad de Santiago y la Compañía de Tracción Eléctrica.
12. Se votan las indicaciones formuladas.
13. Continúa la discusión particular del proyecto de constitución de la propiedad austral.

14. Se pronuncia la Cámara sobre las insistencias del Senado en el proyecto que amplía las facultades de la ley 4.113.

15. Continúa la discusión del proyecto sobre constitución de la propiedad industrial. Se aprueba el artículo 10. Queda pendiente la discusión del artículo nuevo, propuesto por la Comisión a continuación del 10.

II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Oficio del señor Ministro de Agricultura, en que pide sesión especial para el proyecto de Constitución de la Propiedad Austral.
2. Oficio del señor Ministro de Agricultura, en contestación a las observaciones hechas por el señor Manquilef, sobre la situación de los colonos de la Isla Novarino.
3. Oficio del Senado por el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto sobre radicación de indígenas.
4. Oficio del Senado en que comunica haber aprobado una de las modificaciones hechas en el proyecto que agrega un inciso al decreto-ley número 48, ha rechazado las demás.
5. Oficio del Senado en que manifiesta ha desechado las modificaciones hechas por la Cámara, en el proyecto de fomento a la navegación en los mares del Sur.
6. Informe de la Comisión de Gobierno Interior en que propone el archivo de dos proyectos, por haber perdido su oportunidad.
7. Informe de la Comisión de Guerra, en que propone no insistir en el proyecto relativo a los individuos fusilados en Putagán.
8. Informe de la Comisión de Agricultura sobre un mensaje relacionado con la jubilación de empleados dependientes de este Departamento ministerial.

III.— ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 34.a ordinaria, celebrada el día Lunes 1.º de Agosto, se dió por aprobada, por no haber merecido observación.

El acta de la sesión 35.a ordinaria, celebrada el día Martes 2, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 35.a ordinaria, en 2 de Agosto de 1927.— Presidencia de los señores Urrejola y Lisoni.

Se abrió a las 4.14 P. M. y asistieron los señores:

Acuña R., Benigno	Maza, J. Miguel de la
Acharán Arce, C.	Montecinos, Arturo
Adrián V., Vicente	Mora M., Marcial
Alamos Barros, Luis	Morero Bruce, Alfredo
Alessandri, Jorge	Moreno E., Rafael
Alvarez, Héctor	Mujica, Octavio
Aránguiz C., Horacio	Navarrete, Manuel J.
Armas R., Rodolfo	Navarro Ocampo, L.
Bart Herrera, Mannel	Ortega M., Rudecindo
Becker, Cristiano	Palacios, Vicente
Cannobbio, Agustín	Quevedo, Abraham
Canto, Rafael del	Ramírez Rías, Tomás
Cárdenas Soto, A.	Retamales, Nicasio
Cárdenas, Nolasco	Reyes del Río, Enrique
Collao, Alberto	Ríos, Juan Antoniou
Cruzat Vicuña, M.	Rivera Baeza, Gustavo
Durán, Domingo	Rojas Richard, A.
Echavarría, J. Antonio	Rubio, Santiago
Elgueta, Carlos R.	Ruddloff, Luis 2.º
Errázuriz, Maximiano	Sepúlveda M., José L.
Estay Cortés, Fidel 2.º	Sepúlveda Leal, Ramón
Figueroa A., Hernán	Sierra, Wenceslao
García H., Ignacio	Silva Campo, Gustavo
González, Cardenio	Silva Lastra, Rafael
Guerra T., Jorge A.	Soto Bunster, A.
Gutiérrez, Aníbal	Tagle Ruiz, Joaquín
Gutiérrez A., Rosamel	Torres C., Isaura
Guzmán Maturana, M.	Ugarte B., Rogelio
Guzmán García, S.	Urrutia Ibáñez, Luis
Herquínigo, Alejandro	Urrutia M., Ignacio
Jara, René de la	Valenzuela, Julio
Letelier Elgart, Pedro	Varas, Fernando
Lillo, Enrique	Vergara L., Carlos
Lorca, José M.	Vicuña, Angel C.
Manquilef, Manuel	Zañartu U., Demetrio

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Se dió cuenta:

1.o De un oficio de S. E. el Presidente de la República, en el cual hace presente la urgencia del proyecto que aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre el Gobierno y los señores Cousiño y Brugnoli, sobre construcción de una avenida transversal en esta capital y pide que dicho proyecto sea despachado dentro del plazo fijado en el artículo 46 de la Constitución Política.

Se mandó agregar a sus antecedentes en Comisión de Vías y Obras.

2.o De un oficio del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, en el cual hace algunas observaciones referentes al proyecto del Senado sobre construcción de numerosos puentes.

Se mandó agregar a sus antecedentes en tabla.

3.o De un oficio del señor Ministro de Agricultura, Industria y Colonización, con el que acompaña copias de las actas de la Comisión designada por el Gobierno, para estudiar la reforma del decreto-ley número 601, de 14 de Octubre de 1925, sobre constitución de la propiedad austral, que le fueron solicitadas por oficio de esta Cámara número 178, de 19 de Julio último, que se le dirigió a petición del señor Manquilef.

Quedó a disposición de los señores Diputados.

4.o De un oficio del Senado en el que manifiesta que ha tenido a bien, aceptar la invitación que le hizo esta Cámara, para designar una Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados, que se encargue del estudio del proyecto sobre nacionalización del comercio de los seguros y comunica que por su parte, ha designado para que concurren a esta Comisión, a los señores Azócar, Barros Jara, Barros Errázuriz, Echeñique, Gatica, Gutiérrez, Rivera Parga, Shürmann, Urzúa Jaramillo, Vial Infante y Zanartu Prieto.

Se mandó al archivo.

5.o De un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto del Senado sobre consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.

Quedó en tabla.

6.o De un informe de la Comisión de Industria y Comercio, recaído en el proyecto

del Senado que establece que los que exporten vinos chilenos en las vasijas llamadas "bordellesas" tendrán derecho a que el Estado les pague, a título de fomento de la exportación, una suma igual a la que hubieren pagado por derechos de internación de las mismas vasijas.

Quedó en tabla.

7.o De un informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas, en el que propone a la Cámara, que acuerde enviar al archivo la moción presentada, con fecha 12 de Julio de 1920 por el señor Oyarzún, en la que inicia un proyecto de ley que concede preferencia a las fábricas nacionales en las propuestas de provisión de equipo y material rodante para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Quedó en tabla y a indicación del señor Urrejola (Presidente), se dió por aprobado este informe, sin debate y por asentimiento tácito, acordándose, en consecuencia, enviar al archivo la mencionada moción del señor Oyarzún.

8.o De un informe de la Comisión de Presupuestos y Decretos Objetados, en el que propone a la Cámara, que acuerde enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes proyectos:

Agosto 17 de 1923.— Mensaje que dispone que los terrenos fiscales del radio urbano de la comuna de Antofagasta, pasen a disposición de la I. Municipalidad.

Noviembre de 1918.— Moción del señor Bañados.— Auxilio de 10,000 pesos al hospital de Talcahuano;

Agosto 13 de 1920.— Moción del señor Rodríguez Mac-Iver.— Establece que todo proyecto que cause gastos no consultados en la Ley de Presupuestos vigente, indicará los recursos con que aquel gasto deba cubrirse;

Junio 13 de 1922.— Moción del señor Silva Cortés.— Fija un plazo a la Comisión Mixta, para que discuta y apruebe los Presupuestos;

Junio 20 de 1924.— Moción del señor Francisco Melivilu.— Declara vigente el Presupuesto anterior en caso que no sea aprobado oportunamente el del año 1924;

Octubre 19 de 1926.— Moción del señor García Henríquez.— Autoriza al Presidente de la República, para girar por duodé-

cinias partes las cantidades consultadas en las partidas fijas del Presupuesto; y

Diciembre 21 de 1926.— Moción de varios señores Diputados.— Establecer la forma en que se discutirá y votará el proyecto de ley que presentó la Comisión Mixta Financiera.

Quedó en tabla y a indicación del señor Urrejola (Presidente), se dió por aprobado este informe, sin debate y por asentimiento tácito, acordándose, en consecuencia, enviar al archivo los proyectos que en dicho informe se enumeran.

El señor Urrejola (Presidente), manifestó que entre los proyectos de ley que se encuentran en estado de tabla, figuraban los siguientes que, a juicio de la Mesa Directiva, habían perdido su oportunidad:

Mensaje recibido con fecha 22 de Septiembre de 1922, sobre reorganización de los servicios de agua potable y desagües;

Mensaje recibido con fecha 7 de Junio de 1926, que introduce diversas modificaciones en la Ley de Impuestos a la Renta;

Mensaje recibido con fecha 2 de Agosto de 1926, que libera de derechos de Aduana la internación al país del Neosalvarsán; y

Mensaje recibido con fecha 15 de Diciembre de 1926, que declara que la ley número 4,075, no deroga las disposiciones sobre abono de años de servicios a los empleados policiales y que el personal de carteros y buzoneros de la Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá jubilar tomando como base el sueldo que le fija la mencionada ley número 4,075.

A indicación del señor Urrejola (Presidente) se aceptó, sin debate y por asentimiento tácito, enviar al archivo los cuatro proyectos mencionados anteriormente.

A indicación del señor Lorca, se acordó por asentimiento tácito, entrar a tratar sobre tabla, después del tiempo destinado a la tabla de fácil despacho, del proyecto del Senado sobre consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.

Entrando a ocuparse de los asuntos anunciados para la tabla de fácil despacho, se pasó a tratar de la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto que autoriza la inversión de cierta suma en el establecimiento de una Estación Fruti-

cola Experimental en la provincia de Coquimbo.

La modificación del Honorable Senado, consiste en haber substituído en el artículo 2.º de este proyecto, las palabras que dicen: "el 1.º de Enero de 1928", por estas otras: "la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**."

Puesta en discusión dicha modificación, se dió por aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Quedó, en consecuencia, definitivamente terminada la discusión de este proyecto de ley y, en conformidad con los acuerdos adoptados por ambas ramas del Congreso Nacional, a su respecto, fué comunicado al Presidente de la República, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República, para invertir hasta la suma de 200,000 pesos en la adquisición de terrenos para el establecimiento en el departamento de Elqui, de la provincia de Coquimbo, de una Estación Frutícola Experimental y demás gastos que sean necesarios para su mantenimiento y funcionamiento.

En la Ley de Presupuestos se consultarán los fondos necesarios para los gastos que se autorizan en esta ley.

Art. 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "**Diario Oficial**".

Se pasó a tratar, en seguida, del proyecto del Senado, sobre construcción de numerosos puentes.

Se puso en discusión general este proyecto, y usaron de la palabra los señores Retamales, Urrutia Manzano y Estay.

A indicación del señor del Canto se acordó, por asentimiento tácito, postergar la discusión de este proyecto, hasta la tabla de fácil despacho de la sesión que debe celebrar la Cámara, el día Lunes 8 del presente, de 4 a 7 P. M.

Por no haber otro asunto de que tratar quedó terminada la tabla de fácil despacho.

Pasando a la hora de incidentes, y en conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, se pasó a tratar del proyecto

del Senado sobre consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.

Puesto en discusión general dicho proyecto, usaron de la palabra los señores Navarrete y Durán.

A indicación del señor Durán se acordó, por asentimiento unánime, postergar la discusión de este proyecto, hasta la sesión del día de mañana Miércoles, 3 del presente.

El señor Sepúlveda Leal, hizo diversas consideraciones relacionadas con la urgencia que existe en que se constituyan los sindicatos obreros para evitar los numerosos abusos que cometen los industriales con sus operarios.

Acerca de este mismo particular, usó de la palabra el señor Ramírez Frías.

El señor Ramírez Frías usó también de la palabra para referirse a los cargos hechos en el curso de la sesión anterior, por los señores Rubio y Torres, relacionados con la labor desarrollada por la Comisión de Legislación y Justicia.

Acerca de este mismo asunto, usaron de la palabra los señores Torres y García.

El señor García formuló indicación, para que se acuerde enviar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la moción suscrita por numerosos señores Diputados en que se inicia un proyecto de ley sobre protección a la infancia desvalida, que se encuentra actualmente en la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor Estay usó de la palabra, para referirse a la conveniencia de que la Comisión Especial encargada del estudio de las solicitudes particulares evacue a la brevedad posible su informe, a fin de que la Cámara pueda pronunciarse definitivamente sobre esta clase de asuntos.

Acerca de este mismo particular, usó de la palabra el señor Moreno Echavarría.

El señor Vergara solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro de Hacienda, reiterándole la petición transmitida por oficio número 231, de 4 de Agosto de 1926, y número 24, de 1.º de Junio último, a fin de que se sirva recabar de la Superinten-

dencia de Sociedades Anónimas y enviar a la Cámara un informe, respecto a la organización y constitución de la Compañía de Tracción y Alumbrado de Santiago, de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada y los antecedentes relativos a las vinculaciones jurídicas y económicas de estas sociedades con las diversas Compañías antecesoras que han hecho traspaso de sus intereses a las Empresas indicadas.

El mismo señor Vergara solicitó, que se dirigiera oficio al señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, reiterándole la petición tramitada por oficio número 229, de 4 de Agosto de 1926, y 25, de 1.º de Junio próximo pasado, a fin de que se sirva recabar de la Dirección de Servicios Eléctricos y enviar a la Cámara, un inventario de las plantas generadoras, sub-estación y redes conductoras de alimentación y distribución de propiedad de la Empresa, única que suministra energía eléctrica en la ciudad de Santiago y de la Compañía de Electricidad de Valparaíso, estimando los capitales inmovilizados para los efectos de considerar y regular sus tarifas de venta de energía en vigencia.

El señor Navarrete formuló diversas observaciones relacionadas con los abusos que comete con los chauffeurs de automóviles de alquiler la firma comercial importadora de taxímetros.

Como ningún otro señor Diputado hiciera uso de la palabra, quedó terminado el tiempo destinado a los incidentes y se procedió a votar la indicación formulada por el señor García, para que el proyecto sobre protección a la infancia desvalida pase en estudio a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Puesta en votación esta indicación, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

Dentro de la orden del día, se pasó a tratar del proyecto que modifica las disposiciones legales vigentes sobre constitución de la propiedad en la zona austral del país.

Continuó la discusión del artículo 6.º, y usaron de la palabra los señores Ortega, Quevedo, Urrutia Ibáñez, Montecinos, Mo-

rales, Cárdenas Soto, Manquief, Ramírez Frías y Acharán.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ortega, para que en el inciso 1.º después de la fecha "4 de Agosto de 1874", se agreguen las siguientes palabras: "... que no emanen del Fisco".

Por el señor Ramírez Frías, como modificación de la indicación del señor Ortega, para que en el inciso 2.º, se agreguen después de las palabras que dicen "inciso anterior, los títulos..." estas otras "... que emanen del Fisco y los..."

Por el señor Morales, para que en el inciso 2.º, se introduzcan las siguientes modificaciones:

Se substituyan las palabras "14 de Octubre de 1925" por estas otras: "1.º de Enero de 1921".

Se reduzca a 150 las 200 hectáreas que contempla este inciso; y

Se suprima la frase "cuyo avalúo para los efectos del pago de la contribución de bienes raíces no exceda de 50,000 pesos".

Cerrado el debate se procedió a votar el artículo y las indicaciones formuladas.

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el inciso 1.º

Con 2 votos en contra, se dió por aprobado el inciso 2.º, conjuntamente con la indicación presentada por el señor Ramírez Frías, como modificación de la del señor Ortega;

Con 1 voto en contra, se dió por aprobada una indicación del señor Morales, para substituir en el inciso 2.º la fecha: "14 de Octubre de 1925", por la siguiente: "1.º de Enero de 1921";

Con 3 votos en contra se dió también por aprobada otra indicación del mismo señor Morales, para reducir de 200 a 150 hectáreas de que trata el inciso 2.º; y

Por 18 votos en contra 14 resultó desechada una indicación del mismo señor Morales, para suprimir en el inciso 2.º, las palabras que dicen: "cuyo avalúo para los efectos del pago de la contribución a los bienes raíces no exceda de 50,000 pesos".

Por asentimiento tácito se dió por aprobado el inciso 3.º

Quedó terminada la discusión y votación de este artículo.

Se puso en discusión el artículo 8.º, que en el nuevo informe de la Comisión pasa a ser 7.º, y usaron de la palabra los señores Quevedo y Urrutia Ibáñez.

Cerrado el debate, se puso en votación este artículo, y se dió por aprobado por asentimiento tácito.

Puesto en discusión el artículo 9.º, que pasa a ser 8.º, usaron de la palabra los señores Quevedo, Morales, Ortega y Alvarez.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Morales, para que el inciso 1.º de este artículo, se redacte en los términos siguientes:

"Las personas que sin título ocupen material y personalmente terrenos baldíos al Sur de la zona de prohibición indicada en el número 3.º del artículo 10, y que desearan acogerse a las disposiciones de los artículos 19 y 20, deberán demandar al Fisco dentro del plazo de dos años."

Por el señor Ortega, para que este artículo se divida en dos, el primero, compuesto de los incisos 1.º y 2.º, y el otro, de los incisos 3.º y 4.º

Cerrado el debate se procedió a votar las indicaciones formuladas:

Con 2 votos en contra, se dió por aprobada la indicación del señor Ortega, para dividir en dos este artículo; y

Con 5 votos en contra, se dió por aprobada la indicación formulada por el señor Morales, para substituir el inciso 1.º

En conformidad, con los acuerdos adoptados por la Cámara, quedaron aprobados los artículos 6.º, 8.º y 9.º; que han pasado a ser artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, en los términos siguientes:

"Art. 6.º Las personas que se crean dueños de terrenos situados al Sur de la línea o límite Norte, indicado en el artículo 1.º de esta ley, con referencia al artículo 6.º de la ley de 4 de Agosto de 1874, deberán hacer anotar sus títulos, dentro del plazo de dos años, contados desde la vigencia de esta ley, en un registro que llevará la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca.

Quedan exceptuados de la anotación ordenada en el inciso anterior, los títulos que emanen del Fisco, y los correspondientes a los predios que tengan, desde antes del 1.º

de Enero de 1921, una cabida no superior a ciento cincuenta hectáreas cuyo avalúo para los efectos del pago de la contribución a los bienes raíces no exceda de cincuenta mil pesos (\$ 50,000), y que figuren inscritos en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, a nombre del actual poseedor o de sus antecesores, durante los diez años anteriores a la fecha de la vigencia de esta ley.

El Presidente de la República, en el Reglamento que dictará para la aplicación de esta ley, organizará el registro que llevará la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca”.

Art. 7.º Los derechos que confiere esta ley no sólo pueden ser ejercitados por los que tengan título exclusivo de dominio, sino también por un comunero que tenga una cuota determinada o de acciones y derechos.

Art. 8.º Las personas que sin título ocuparen material y personalmente terrenos baldíos al Sur de la zona de prohibición indicada en el número 3 del artículo 11 y que desearan acogerse a las disposiciones de los artículos 20 y 21, deberán demandar al Fisco dentro del plazo de dos años.

Las personas que tengan títulos y sean demandadas por el Fisco, podrán también ejercitar esos derechos por vía de reconvencción.

Art. 9.º Se considerarán extinguidos respecto del Fisco los derechos de las personas que, debiendo anotar sus títulos o demandar al Fisco, no lo hicieren en los plazos prefijados, y el Estado procederá a disponer de los terrenos respectivos; lo cual se entiende sin perjuicio de los efectos de las sentencias ejecutoriadas que hayan recaído sobre ellos.

Las sentencias a que se refiere la parte final del inciso anterior, deberán anotarse en el registro indicado en el artículo 6.º Las personas que no lo hicieren en el plazo indicado en ese artículo, tendrán una multa de 1,000 pesos por cada seis meses que la retardaren, multa que se cobrará administrativamente”.

Se puso en discusión el artículo 10, y usó de la palabra el señor Quevedo.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 7 P. M.,

quedando pendiente la discusión del artículo 10 de este proyecto y en el uso de la palabra el señor Quevedo.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Oficio del Ministerio de Agricultura y Colonización:

Núm. 967.—Santiago, 3 de Agosto de 1927.—Se ha impuesto con agrado el infrascrito de la labor realizada por esa Honorable Cámara en el estudio y discusión del proyecto de ley relativo a la Constitución de la Propiedad Austral.

Deseoso el Gobierno de que el proyecto mencionado sea cuanto antes ley de la República, el Ministro de Colonización se permitiría solicitar de V. E. que esa Honorable Cámara celebrara una sesión especial destinada a la discusión del proyecto en referencia, que podría celebrarse en la presente semana, en caso de que no fuera totalmente despachado en la sesión que debe celebrar esa Honorable Corporación en el día de hoy.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alemparte.**

2) Oficio del Ministerio de Agricultura y Colonización:

Núm. 966. — Santiago, 3 de Agosto de 1927.—Por oficio número 184, de 20 de Julio último, V. E. se ha servido enviar a este Ministerio el Diario de la sesión número 29 ordinaria, en el que aparecen insertadas diversas observaciones formuladas por el honorable Diputado don Manuel Manquilef, relacionadas con la situación en que se encuentran los colonos de la Isla Navarino.

Con relación a dicha nota, debo hacer presente a V. E. que el Ministerio de mi cargo se ha preocupado de la situación de los colonos de la Isla Navarino en relación con la concesión otorgada para la explotación de dicha isla.

A fin de que esa Honorable Cámara pueda imponerse de las medidas adoptadas por el Gobierno con relación a la concesión en referencia, adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. una copia del decreto número 1,209, de 2 del actual, que declara caduca la concesión otorgada a don Armando Hinojosa, por decreto número 1,874, de 17 de Diciembre de 1920, por no haberse dado cumplimiento por el concesionario a las obligaciones que se le habían impuesto.

Dios guarde a V. E.—**Arturo Alemparte.**

3) Oficio del Senado:

Núm. 253.—El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, que tiene por objeto reformar el régimen legal en que viven actualmente los indígenas de la raza araucana, ha sido también aprobado por el Senado, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1.º:

El inciso 2.º de este artículo ha sido redactado como sigue:

“Este Tribunal será formado por un Ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, que será su Presidente; por un indígena y por un agrimensor de la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca. Los tres serán nombrados por el Presidente de la República”.

Se han agregado a este artículo los siguientes incisos:

“El Tribunal dará preferencia en la división a las comunidades que lo pidan, o lo hayan pedido.

“Para facilitar sus labores, el Tribunal podrá delegar las funciones que le encomienda esta ley, en un agrimensor, asesorado por un indígena, nombrado de una lista formada para este efecto por la comunidad respectiva.

“Las decisiones del delegado serán apelables ante el Tribunal, quien fallará sin ulterior recurso”.

Artículo 2.º:

En el inciso 1.º de este artículo, se han substituído las palabras: “haya en ellas”, por estas otras: “sucesiones e individuos figuren en el título”.

La frase final de este mismo inciso, que dice: “...con que figura en el título, etc...”, ha sido substituída por esta otra: “...con que figura cada uno de estos grupos o individuos en el título de merced, asignando, en todo caso, a cada jefe, sucesión o persona, una parte de igual valor en la comunidad, respetándose, en lo posible, al actual poseedor”.

Artículo 4.º:

La parte inicial de este artículo, que dice: “Si al practicarse la división alguno de los comuneros no quedare conforme...”, ha sido redactada como sigue: “Los que al

practicarse la división, no quedaren conforme, etc...”

Se han agregado a este artículo, los siguientes incisos:

“Tendrán preferencia para ser radicados como colonos nacionales, aquellos que hayan recibido hijuelas de menor valor.

“Los que fueren radicados como colonos nacionales en virtud de lo dispuesto en el inciso 1.º de este artículo, perderán la parte o cuota que les haya correspondido en la división, la cual será destinada a beneficio común de la misma reducción, dándose preferencia, en esas hijuelas, a la fundación de escuelas”.

Artículo 5.º:

Ha sido reemplazado por el artículo 10 del proyecto de esa Honorable Cámara, adicionado con los siguientes inciso:

“El Tribunal cuidará que las hijuelas en que se ha dividido la comunidad, queden deslindadas de un modo claro y preciso, y, desde su inscripción, sus dueños tendrán la obligación de cerrarlas, sin perjuicio de acogerse al artículo 846 del Código Civil.

“Los juicios existentes en los Tribunales de Justicia entre indígenas y particulares, se substanciarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el inciso 1.º de este artículo”.

Artículo 6.º:

Se ha agregado después de la palabra “inferior”, estas otras: “en valor”, y al final del artículo, la frase siguiente: “...pagando el beneficiado, en todo caso, al perjudicado, las plantaciones o mejoras que hubieren en el terreno que tuviere que entregar”.

Artículo 7.º:

La parte inicial del inciso 1.º, ha sido redactada como sigue:

“Las hijuelas de la partición deberán inscribirse en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces respectivo, y en el Registro de Propiedades del Conservador de Indígenas”.

Se ha agregado, como frase final de este mismo inciso, la siguiente: “...facultada por los interesados”.

En el inciso 2.º de este artículo, se han reemplazado las palabras: “del Tribunal

Especial", por estas otras: "de la Comisión Radicadora de Indígenas".

Artículo 9.o:

En la frase inicial de este artículo, se ha substituído la palabra: "particiones", por "divisiones".

Artículo 10:

Ha sido eliminado con este número, por haber pasado a ser 5.o

Artículo 11 (Pasa a ser 10).

En la frase inicial de este artículo, se ha substituído la palabra "partición", por "división"; y la palabra "personas", por estas otras: "sucesiones o individuos".

En el inciso 2.o, se ha agregado, después de las palabras: "tales condiciones", la frase siguiente: "...y sean mayores de veintín años".

En este mismo inciso, se ha reemplazado la frase que dice: "podrán disponer de sus hijuelas, etc.", por esta otra: "podrá gravar o enajenar sus hijuelas, etc."; y la palabra final "disposición", por "operación".

Artículo 12 (Pasa a ser 11).

Artículo 13 (Pasa a ser 12).

En este artículo se ha modificado la cita del artículo 11, reemplazándola por la del artículo 10.

A continuación del anterior, se ha agregado el siguiente artículo nuevo, son el número 13:

"Si la unanimidad de los miembros de una Comunidad, quisieren permutar sus terrenos, podrán hacerlo, siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:

"1) Que el predio que adquieran se halle cerrado por todos sus deslindes con sólidos cercos; tenga un número de casas igual a las que existen en los terrenos permutados y construídas conforme a un modelo aprobado para esta clase de construcciones por el Ministerio de Agricultura;

"2) Que las bases de la permuta sean aprobadas por el Tribunal correspondiente, antes de reducirse a escritura pública.

"El Tribunal se cerciorará de que la permuta beneficia a los indígenas, que éstos prestan su consentimiento libre y espontáneamente, y que se llenan todos los requisitos antes expresados".

Artículo 15:

La frase inicial de este artículo, que dice: "Para el cumplimiento de esta ley, créanse dos Protectores de Indígenas, con residencias en las ciudades de Temuco y Valdivia, respectivamente", ha sido redactada como sigue: "Para el cumplimiento de esta ley, se consultará en la Ley de Presupuestos dos Protectores de Indígenas, dos plazas de agrimensores primeros, etc..."

Se ha rectificado, también, el nombre de la oficina que se cita en el artículo, diciendo: "Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca".

El artículo 16 ha sido suprimido.

Artículo 17 (Pasa a ser 16).

Se ha substituído la frase que dice: "Seenta días después de su publicación en el Diario Oficial", por esta otra: "...desde su publicación en el Diario Oficial".

Los artículos 18 y 19 del proyecto de esa Honorable Cámara, han sido desechados.

Al final del proyecto, se ha agregado el siguiente:

"Artículo transitorio.—Terminada la división, que efectuará el Tribunal creado por el artículo 1.o, éste informará de ello al Presidente de la República, quien dictará el decreto que ponga término a sus funciones".

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 42, de 8 de Junio último.

Dios guarde a V. E.—**Enrique Oyarzún**, Presidente.—**E. Zañartu E.**, Secretario.

4) Oficio del Senado:

Núm. 255.—El Senado ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por esa Honorable Cámara en el proyecto que agrega un inciso al artículo 1.o del decreto-ley número 48, y que consiste en substituir la palabra "personería" por "personalidad".

Las demás modificaciones han sido desechadas.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 189, de 22 de Julio último.

Dios guarde a V. E.—**Enrique Oyarzún**, Presidente.—**E. Zañartu E.**, Secretario.

5) Oficio del Senado:

Núm. 256.—El Senado ha tenido a bien desechar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara, en el proyecto sobre fomento de la navegación en los mares del Sur.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio número 190, de 22 de Julio último.

Dios guarde a V. E.—**Enrique Oyarzún**, Presidente.—**E. Zañartu E.**, Secretario.

6) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior os propone el archivo de los siguientes proyectos por haber perdido su oportunidad:

Mensaje del año 1926, que cede un terreno fiscal a la Municipalidad de Santiago destinado al ensanche de la Plaza Italia. (Este terreno ya ha sido cedido por el Fisco con este objeto);

Moción del señor Silva Lastra, que faculta a la Municipalidad de Santiago para cobrar durante el año 1926 diversas patentes en conformidad a la antigua clasificación.

Sala de la Comisión, a 2 de Agosto de 1927.—**G. Donoso G.**—**H. Alvarez.**—**F. Varas.**—**Joaquín Tagle.**

7) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina ha revisado su carpeta y ha encontrado diversos proyectos que han perdido su oportunidad, entre los cuales se encuentra el proyecto del Honorable Senado que rechaza un proyecto de ley aprobado por esta Honorable Cámara, en el que se establece que los individuos fusilados en Putagán se considerarán como sargentos muertos en acción de guerra y sus herederos gozarán de una pensión, de acuerdo con lo que dispone la ley de 22 de Diciembre de 1881.

Por leyes posteriores se ha contemplado la situación de los hijos de estos señores, por lo que vuestra Comisión de Guerra y Marina cree necesario no insistir en la aprobación de este proyecto y pide el archivo de él.

Sala de la Comisión, a 19 de Julio de 1927.—**René de la Jara.**—**Rogelio Ugarte.**—**Luis Urrutia Manzano.**—**Ignacio García Henríquez.**

8) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado el mensaje de S. E. el Presidente de la República, en el que solicita la reforma de la ley despachada últimamente por el Congreso, por la cual se establece que los empleados dependientes del Ministerio de Agricultura e Industria, que hubieran terminado la tramitación de sus expedientes de jubilación con anterioridad a la promulgación de la Ley de Emergencia, número 4,075, de 29 de Julio del año próximo pasado, podrían jubilar de acuerdo con las leyes vigentes antes de esa fecha.

La referida ley fué dictada con el objeto de corregir la situación injusta en que se colocó a varios empleados del Departamento de Agricultura, cuyos expedientes de jubilación fueron retenidos por orden superior, no dictándose, en consecuencia, los decretos correspondientes, a pesar de estar totalmente terminada su tramitación con anterioridad a la dictación de la expresada Ley de Emergencia.

Esta ley estableció que las pensiones de jubilación acordadas con anterioridad a su vigencia, se rebajarían en un 20 por ciento, y las decretadas con posterioridad a su fecha, en un 66 por ciento.

Con el objeto de hacer caer en este último porcentaje el descuento a las pensiones de los empleados que tramitaban sus expedientes durante la época de la gestación de la ley número 4,075, se adoptó en Consejo de Ministros, el acuerdo de no dictar decreto alguno de jubilación de los servidores públicos.

Sin embargo, y a pesar del compromiso contraído, todos los señores Secretarios de Estado, con excepción del señor Ministro de Agricultura, por razones que la Comisión no conoce, dieron curso a los decretos de jubilación de los empleados dependientes de sus respectivos Departamentos, que se hallaban en las condiciones referidas.

En esta situación, y para el efecto de corregir la injusticia cometida solamente con algunos empleados de la Administración Pública, se remitió por el Ejecutivo un proyecto que los autorizaba para jubilar de acuerdo con las prescripciones legales que regían con anterioridad a la dictación de la Ley de Emergencia.

Sometido a discusión el proyecto a la Co-

misión de Agricultura, ésta lo consideró prolijamente y lo aprobó después de un detenido estudio y de solicitar datos aclaratorios al Ministerio del ramo.

El proyecto así despachado se remitió a la Honorable Cámara para que se pronunciara sobre él.

En la sesión de esta Honorable Corporación, de 4 de Enero del presente año, se puso en discusión el proyecto, y a indicación de un honorable Diputado, se modificó su redacción, en términos que la ley que vino en definitiva a despacharse, resultaba absolutamente nula; ya que no mejoraba en nada la situación de los servidores a que se ha hecho referencia, o, en otros términos, dejaba sus pensiones de jubilación en las mismas condiciones en que se encontraban antes de la dictación de la ley que se comenta.

A corregir este verdadero error que se cometió al dictar la ley, tiende la remisión por el Gobierno de este nuevo proyecto, que viene a determinar el verdadero sentido en que definitivamente debe aprobarse.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización os propone, Honorable Cámara, que prestéis vuestra aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.—Los empleados dependientes del Ministerio de Agricultura e Industria, cuyos expedientes de jubilación por enfermedad se hubieran tramitado con anterioridad a la ley número 4,075, de 29 de Julio de 1926, podrán jubilarse de acuerdo con las prescripciones legales vigentes antes de esa fecha, debiendo ser reducidas sus pensiones en conformidad a las disposiciones de la mencionada ley”.

Sala de la Comisión, a 2 de Agosto de 1927.—Montané Urrejola. — A. Cárdenas Soto.—A. Montecinos.—M. Manquilef.

V.—TEXTO DEL DEBATE

1.—SESION ESPECIAL

El señor Prosecretario.—Varios señores Diputados han solicitado que la Honorable Cámara acuerde celebrar una sesión especial el Viernes próximo, de 4 a 7 P. M., destinada al despacho del proyecto sobre constitución de la propiedad austral.

El señor Urrejola (Presidente).—En la hora de los incidentes se pondrá en discusión la indicación respectiva.

El señor Prosecretario.—El señor Ministro de Agricultura y Colonización ha enviado a la Cámara un oficio, en que dice igualmente que vería con agrado que se acuerde para la presente semana una sesión especial, a fin de seguir tratando el proyecto sobre constitución de la propiedad austral.

2.—ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS

El señor Prosecretario.—La Comisión de Gobierno Interior propone que se acuerde el archivo de diversos proyectos, por haber perdido su oportunidad.

El señor Urrejola (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría el archivo de estos proyectos.

Acordado.

—La lista de los proyectos a que se refiere el acuerdo anterior, figura en la cuenta de la presente sesión.

El señor Prosecretario.—Ha llegado un informe de la Comisión de Guerra y Marina, que dice así:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Guerra y Marina ha revisado su carpeta y ha encontrado diversos proyectos que han perdido su oportunidad, entre los cuales se encuentra el proyecto del Honorable Senado, que rechaza un proyecto de ley aprobado por esta Honorable Cámara, en el que se establece que los individuos fusilados en Putagán se considerarán como sargentos muertos en acción de guerra y sus herederos gozarán de una pensión, de acuerdo con lo que dispone la ley de 22 de Diciembre de 1881.

Por leyes posteriores se ha contemplado la situación de los hijos de estos señores, por lo que Vuestra Comisión de Guerra y Marina cree necesario no insistir en la aprobación de este proyecto y pide el archivo de él.

El señor Urrejola (Presidente).—Si a la Honorable Cámara le parece, se acordaría no insistir y archivar este proyecto.

Acordado.

3.—CONSOLIDACION DE LA DEUDA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor Urrejola (Presidente).—Entrando en la tabla de fácil despacho, correspondiente a la Sesión Ordinaria 203-204

de ocuparse del proyecto sobre consolidación de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.

En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (don Jorge).—Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable Diputado.

El señor **Alessandri** (don Jorge).—Sola mente quiero hacer una observación.

No voy a pronunciarme sobre la conveniencia del proyecto ni sobre las consideraciones que en el informe se hacen respecto de las causas del aumento del déficit de arrastre; pero debo llamar la atención de la Cámara a que en este proyecto, según el cual van a quedar sobrantes al Gobierno, según entiendo, 30.000.000 de pesos, no se establece qué inversión se va a dar a este sobrante que va a quedarle al Gobierno.

El informe de la Comisión dice que es el propósito del Gobierno destinar este sobrante a saldar el déficit de arrastre, pero en el proyecto mismo no se dice una sola palabra al respecto.

Yo descarta, por esto, que alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda se sirviera explicar cuál es la razón que se ha tenido para omitir una disposición de la naturaleza de aquella a que me refiero y que se consulta siempre en todos los proyectos que autorizan la inversión de fondos o la contratación de empréstitos. En esa disposición se indica en qué se va a invertir la suma que el empréstito va a producir.

Creo que la operación de la consolidación de la deuda de los Ferrocarriles no se puede postergar por más tiempo, pero notó esta omisión en el proyecto y desearía saber cuál es la razón de ella.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor **Durán**.—Si no estuviere presente algún miembro de la Comisión que pudiera informar a la Cámara a este respecto, me parece que lo lógico es que este proyecto se postergara, porque no parece fácil su discusión.

Consta de varios artículos, cuyo número alcanza a cinco, sobre los cuales se requieren algunas explicaciones antes de aprobarlos.

Hay, pues, necesidad de que algún miembro de la Comisión informante ilustre el cri-

terio de la Cámara para poder dar nuestro voto con conocimiento de causa.

No se trata de un asunto baladí, se trata de una conversión de deuda que va a producir unos cuantos millones de pesos y no se podría despachar este proyecto, como se dice vulgarmente, así por debajo de la pierna...

Por eso, yo haría indicación para que un miembro de la Comisión, el ponente, desde luego, ilustre a la Cámara respecto a la petición que ha formulado el honorable señor Alessandri, a fin de aclarar estas dudas y responder a otras preguntas que me permitiré formular.

Lo mejor sería, por esto, dejar este proyecto para la orden del día y despacharlo mañana o pasado.

Por otra parte, y ya que estoy con la palabra, me voy a permitir insinuar la conveniencia de que se repartan a los señores Diputados, con la debida oportunidad, estos boletines impresos, porque lo que pasa corrientemente es que los honorables Diputados no tienen tiempo para leer los proyectos sino en el momento mismo en que se entran a discutir, y por mucha que sea la capacidad de los legisladores—y yo dudo mucho que seamos tan capaces—no se alcanzan a imponer de la materia que se va a discutir.

El señor **Urrejola** (Presidente). — ¿Me permite el señor Diputado? Las observaciones de Su Señoría son muy justas, pero la Mesa se permitió anunciar este proyecto para la tabla de fácil despacho porque la Cámara había prestado su acuerdo para tratarlo sobre tabla.

Como en la tabla ordinaria hay un proyecto para el cual se ha pedido urgencia por el Ejecutivo y no había en la tabla de fácil despacho otros proyectos, creyó la Mesa oportuno anunciarlo para esta hora, pero ante las insinuaciones de Su Señoría, la Honorable Cámara tendrá a bien acordar lo que crea conveniente.

En cuanto a las observaciones del honorable Diputado respecto al atraso en la entrega de los boletines impresos, debo advertir a Su Señoría, que habiéndose empezado a discutir ayer este proyecto sin estar impreso, no ha habido, materialmente, el tiem-

po suficiente para repartirlo en la forma que Su Señoría lo desea.

En todo caso, solicito el asentimiento de la Cámara, para postergar la discusión de este proyecto...

El señor **Alessandri** (don Jorge).—Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Alessandri** (don Jorge).—Yo solamente quiero agregar algunas palabras a las que dije denantes. Voy a dar mi voto a este proyecto. Pero si hago esta observación, es por la razón siguiente... Yo podría, para salvar la omisión que he anotado, hacer una indicación que dijera, más o menos: "los fondos que produzca esta operación se dedicarán a tal cosa". Pero como conceder fondos es un acto de confianza a un Gobierno, no quiero que esta indicación mía pueda ser interpretada como el deseo de poner obstáculos, y me limito a hacer presente que es una de las más funestas prácticas ésta de que el Congreso autorice empréstitos sin indicar en qué se van a invertir dichos fondos.

El Gobierno, con esta ley, estaría autorizado para invertir este dinero en lo que se le ocurriera. Por este motivo, creo que no hay conveniencia en despachar este proyecto en esta forma.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se postergaría hasta el Lunes la discusión de este proyecto, y así tendríamos los datos que solicita el señor Alessandri.

Acordado.

El señor **Durán**.—Quedo muy agradecido de las palabras pronunciadas por el señor Presidente referentes a la observación que yo formulé, respecto de la conveniencia de que estos boletines sean enviados con la debida oportunidad a los señores Diputados. Pero yo no me refería sólo a este caso especial, en que este informe no se ha enviado a los domicilios de los honorables Diputados, sino a que es costumbre que estos boletines se repartan aquí en el momento mismo en que se discuten los proyectos. Y así resulta que los Diputados que tienen interés en terciar en el debate no tienen el tiempo suficiente para leer el proyecto y

madurar las observaciones que desean hacer.

El señor **Urrejola** (Presidente).—La Comisión de Policía tomó, hace dos o tres días, el acuerdo de hacer enviar los informes a los domicilios de los honorables Diputados; no sé si Su Señoría los habrá recibido...

El señor **Durán**.—Me alegro mucho de la determinación adoptada, y, en todo caso, me parece que si la Comisión no hubiera tomado este acuerdo, bien valdría la pena de tomarlo con objeto de dar a los Diputados la ocasión de ilustrarse y entrar con conocimiento sobre la materia al debate.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Se reiterará la orden respectiva, honorable Diputado.

El señor **García Henríquez**.—Convendría que así se hiciera para evitar tantas postergaciones, con lo cual esta Corporación, más que Cámara, va pareciendo Bolsa...

El señor **Durán**.—Parece que Su Señoría no ha querido encontrar atinadas las razones dadas para pedir a alguno de los miembros de la Comisión informante que nos ilustrara sobre la materia, para poder dar nuestros votos en conciencia.

Denantes se ofreció la palabra y parece que no estaba ninguno de los miembros de la Comisión o el miembro encargado de la ponencia de este proyecto.

El señor **García Henríquez**.—Si estoy plenamente de acuerdo con Su Señoría...

4.—PRIMAS A LA EXPORTACION DE VINOS EN VASIJAS "BORDELESAS".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Como no hay otro proyecto anunciado, si le parece a la Honorable Cámara, se trataría de un proyecto, que está informado, sobre primas a la exportación de vinos en vasijas "bordelesas".

Si le parece a la Honorable Cámara, se podría tratar este proyecto.

Acordado.

El señor **Prosecretario**.—La Comisión de Industria y Comercio propone a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.—Los que exporten vinos chilenos en las vasijas llamadas “Bordafesas”, tendrán derecho a que el Estado les pague, a título de fomento de la exportación, una suma igual a la que se hubiere pagado por derechos de internación de las mismas vasijas.

El Presidente de la República dictará las disposiciones que sean necesarias para la comprobación del reembarque de dichas vasijas, para los efectos indicados en el inciso anterior”.

Sala de la Comisión, en 30 de Julio de 1927.—**Luis 2.º Ruddloff.**—**Nicasio Retamales.**—**Horacio Aránguiz Cerda.**—**Domingo S. Solar.**

Acordado en 31 de Julio de 1927.—**J. Villamil Concha**, Secretario de Comisiones.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado.

Aprobado.

Entrando a la hora de los incidentes, ofrezco la palabra.

5.—DINERO PARA EL CULTO CATOLICO

El señor **Lois**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Rubio**.—Yo estaba inscrito en primer lugar, señor Presidente.

El señor **Lois**.—Son muy pocas palabras, honorable Diputado.

El señor **Rubio**.—No tengo inconveniente.

El señor **Lois**.—Me he impuesto de una serie de circulares y notas de los preladados católicos de Santiago, y también de un verdadero empadronamiento o censo de los mayores de 21 años que hay en cada casa, que hacen, destinado todo esto a obtener dinero para un culto religioso.

Se trata de sorprender la gente haciéndole creer que es una verdadera obligación.

El señor **García Henríquez**. — Obligación moral.

El señor **Lois**.—No es muy moral, honorable Diputado, como lo voy a probar.

Decía que se trata de hacer creer a la gente que es una verdadera obligación el pagar un nuevo impuesto a la renta que ellos lo determinan en sus circulares.

El cobro lo hace efectivo la Curia, haciendo que damas de la sociedad recorran la población de casa en casa.

Las razones que se aducen, entre otras, es que la subvención otorgada por la Constitución a cambio del Presupuesto del Culto al hacer la separación de la Iglesia y el Estado, no les es suficiente para el desarrollo y desenvolvimiento que han dado a la Iglesia Católica creando numerosos Obispos, parroquias y funcionarios para su propaganda.

Nada diría yo si este impuesto y dinero que se quiere obtener lo obtuvieran espontáneamente de los católicos y no se valiesen de la superchería de hacer creer que es obligatoria para todos y se valgan aún de la presión que de hecho se establece con la presencia o visita de distinguidas damas que obedecen a la dirección de sacerdotes.

Voy a leer de entre las muchas circulares que se han mandado últimamente, una, en que se indican las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo que se anuncia se va a hacer mañana, después de efectuado el censo a que me he referido.

Dice así:

“El Presbítero Ramón Merino B., Director de la Asociación del Dinero del Culto, encargado por el Ilmo y Rvmo. señor Arzobispo de facilitar a los católicos el conocimiento y la práctica de sus deberes respecto al Dinero del Culto, tiene el honor de saludar a Ud. y, habiéndole enviado con anterioridad la Pastoral que los fija y una explicación de las cuestiones que pudieran presentársele, tiene ahora el agrado de anunciarle que mañana pasará por su domicilio una comisión de damas, provistas de las correspondientes estampillas y libretas, a fin de que Ud. pueda tomar su libreta de matrícula y pagar su cuota anual o al menos una parte de ella; agradeciéndole de antemano la amabilidad y prontitud con que Ud., o quien tenga su representación, atenderá a las referidas damas que con tan

laudable abnegación han tomado para sí esta tarea.

Santiago, 3 de Agosto de 1927.

Nota. — Si Ud. prefiere otro día, sírvase indicarlo a las comisiones, pues no tienen éstas otro objetivo que proporcionar a los católicos una mayor facilidad para el cumplimiento de este deber.

Parece innecesario recordar que el pago de la cuota anual no implica una declaración de renta, pues nadie puede saber si lo que se da corresponde al mínimo obligatorio o si, en conformidad a la recomendación de los prelados, se da más del *mínimum*; y aún, si alguien no quiere que se sepa el monto de su cuota anual, le bastará hacer el pago sin indicar si corresponde al total o a parte de ella”.

Por ahora hago estas ligeras observaciones.

Próximamente me ocuparé de la parte legal, de los derechos que pretenden tener para cobrar este impuesto a la renta, o sea, lo que han hecho siempre: constituirse en un Estado dentro de otro Estado.

El señor **García Henríquez**. — Yo haría indicación para que se publicara íntegramente el discurso del honorable Diputado como la mejor manera de obligar a los católicos a cumplir con sus deberes.

El señor **Lois**. — Pero que no sólo se publique lo que he dicho en este momento, que es muy breve, sino lo que voy a decir en seguida, que será más extenso e importante.

El señor **García Henríquez**. — Por el momento me concreto a lo que ha dicho el honorable Diputado.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Formula indicación, Su Señoría?

El señor **García Henríquez**. — Nó, señor.

El señor **Lois**. — Yo hago mía la indicación y la formulo en el sentido que he indicado, con cargo a los fondos de la Iglesia.

6. — SESION ESPECIAL PARA TRATAR SOBRE EL PROYECTO DE CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD AUSTRAL.

El señor **Prosecretario**. — Los señores Acharán, Herquínigo, Guerra y Ruddloff, formulan indicación para celebrar sesión especial el Viernes de esta semana, de 4 a 7

P. M., con el objeto de tratar del proyecto sobre Constitución de la Propiedad Austral.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión la indicación.

7. — LABOR DE LA COMISION DE LEGISLACION Y JUSTICIA

El señor **Rubio**. — En la sesión del Lunes, con motivo de un pedido del señor Torres, a la Comisión de Legislación y Justicia, para que despachara un proyecto que se refiere a la infancia desvalida, que está en la carpeta de la Comisión hace más de un año, hice algunas observaciones tendientes a demostrar que la forma en que trabaja dicha Comisión no es, a mi juicio, lo suficientemente eficaz para conseguir el rápido despacho de los proyectos que se presentan a su consideración.

Yo he llegado a esa Comisión hace un mes, más o menos, y he podido imponerme de que hay deficiencia de organización en materia de trabajo.

Yo no me he referido, ni por un sólo momento, a flojera personal de los miembros de la Comisión. Sabemos todos en esta Cámara que el señor Ramírez Frías es una persona eficiente, capaz, inteligente y muy ilustrada, que hace honor a esta Cámara y también al puesto de Presidente de la Comisión de Legislación y Justicia.

Hay, alrededor de este astro de primera magnitud, algunos satélites de primer orden, como son los señores Moreno Bruce y Moreno Echavarría, personas dignísimas, trabajadoras y sumamente conscientes del trabajo en materia legal. Y alrededor de éstos, hay algunas estrellas volantes. En el año pasado, 1926, uno de ellos asistió a una Comisión, otro a tres y otro a cuatro. El señor Moreno Bruce asistió a todas; los mismo hicieron los señores Moreno Echavarría y Gutiérrez don Rosamel.

El señor **Edwards Matte**. — El señor Moreno Bruce es liberal.

El señor **Rubio**. — No estoy haciendo absolutamente cuestión de partidos, sino de la capacidad, de la inteligencia, de la preparación y de la asistencia al trabajo de mis honorables colegas.

El señor **Edwards Matte**. — Pero Su Se-

ñoría no podrá negarnos a nosotros, los Diputados liberales, el derecho de sentirnos orgullosos de la capacidad, eficiencia y espíritu de trabajo de nuestros correligionarios.

El señor **García Henríquez**. — Igual honor reivindicó yo para los Diputados conservadores.

El señor **Rubio**. — Yo, como he dicho, me he referido a la forma en que trabajan las Comisiones y manifesté en aquella ocasión que, a mi juicio, las Comisiones no sólo debieran trabajar los días Jueves, sino además en los otros días, mientras haya proyectos que despachar. Este trabajo en días distintos podría efectuarse antes de las sesiones, de dos y media a cuatro, lo que sería fácil, ya que los honorables Diputados tienen que venir esos días a las sesiones que celebre la Cámara. Por consiguiente, no me he referido al trabajo personal de los miembros de las Comisiones. Además, he notado otra situación que debe reparar la Cámara: la deficiencia del personal en cuanto a su número. Hay poco personal en las Comisiones. Las Comisiones van a trabajar bastante ahora con la nueva reforma del Reglamento y no es posible que su personal continúe trabajando en las condiciones actuales. Debe tener una remuneración que corresponda al trabajo, porque el señor Secretario de la Comisión de Legislación y Justicia, por ejemplo, que debe estudiar previamente todos los proyectos que ahí lleguen, debe ser una persona que dedique todo su trabajo, toda su actividad, toda su competencia como abogado al estudio previo de esas materias. Además, no es posible tampoco que la labor de la Comisión de Legislación y Justicia esté en manos de tres personas que llevan casi toda la carga, y que son los señores Ramírez Frías, Moreno Bruce y Moreno Echavarría.

Debe saber la Honorable Cámara que es un trabajo colosal el que hay que desempeñar para despachar los proyectos en la forma que se hace. Yo me he referido a la necesidad de que haya un trabajo más eficiente para darnos la satisfacción de encarar el trabajo enorme que hay en la cartera de la Comisión, como decía el señor Torres en la sesión de ayer, o como yo manifestaba, lo que repito ahora, para no molestar al se-

ñor García Henríquez, que va a saltar porque cree que voy a referirme al proyecto de divorcio...

El señor **García Henríquez**. — No tenga cuidado, Su Señoría, porque no tomamos en cuenta ese proyecto.

El señor **Rubio**. — Hay otros proyectos que han llegado a la Comisión y que no han podido ser despachados, por la forma en que se trabaja. Yo creo que hay que buscar una forma de despachar, eficazmente los proyectos, una manera de trabajar más rápida y expedita.

Ayer ha sido despachado por el Senado el proyecto que pena a los conductores de vehículos en los casos de accidentes del tráfico, que yo presenté a la Honorable Cámara hace más de un año, y que en total en las dos Cámaras ha demorado más de un año para su despacho definitivo.

8. — REORGANIZACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor **Sepúlveda** (don José Luis). — Me va a permitir la Cámara que haga algunas observaciones acerca de la reorganización que, dentro de los propósitos del actual Gobierno, se está realizando en una de las reparticiones públicas que está más vinculada con las industrias y la agricultura. Me refiero a los Ferrocarriles del Estado.

Antes, quiero dejar constancia de que al hacer estas observaciones no me guía ningún espíritu de crítica hostil para el actual Director de los Ferrocarriles, persona a quien no tengo el honor de conocer, y que creo bien inspirado en un alto espíritu de justicia y de trabajo.

Desde que se inició la reorganización de los Ferrocarriles del Estado, uno de los primeros actos fué suprimir una oficina que prestaba utilísimos servicios no sólo a la misma Empresa, sino al público que acude a los Ferrocarriles. Este servicio era el del control del equipo.

En otra ocasión en que me ocupé de este mismo asunto pude poner de manifiesto la utilidad que prestaba este servicio a la Empresa de los Ferrocarriles, utilidad que era reconocida por altos funcionarios de esa repartición.

Este control de equipo consistía en llevar

una estadística completa del equipo que tiene la Empresa; del material y de las estadías en las estaciones; el estado del servicio de cada carro y la demora que podía tener en el recorrido del material y la carga despachada.

El año pasado que fué cuando se restableció este servicio en las cuatro zonas, pues antes lo estaba sólo en la II zona, se pudo poner de manifiesto ante el país entero el gravísimo error que había cometido el Consejo de los Ferrocarriles al acordar la compra de doce locomotoras Mikado y de cuatrocientos carros para movilizar la carga.

Se puso de manifiesto este error, como se vió en la práctica, una vez que se estableció el control en las cuatro zonas, pues se comprobó que equipo no faltaba; por el contrario, sobra.

De modo que se hicieron serios cargos de parte del Ministerio de Ferrocarriles de aquella época al Consejo de los Ferrocarriles por haber ordenado la compra de esas 12 locomotoras Mikado y de esos 400 carros, siendo que el equipo sobra; lo que había era deficiencia en la movilización del equipo, por no haber una oficina que controlara el movimiento de la carga que se despachaba en las diversas estaciones.

Como comprenderá la Cámara, la supresión de este servicio, que aparte de las ventajas de llevar una estadística completa del servicio que hacía cada carro, tenía para el público la ventaja de que en cualquier momento podía el interesado ir a esa sección de la Empresa para que la carga no se demorara más tiempo del necesario y se le despachara desde esta oficina las órdenes para que el equipo se movilizara, tenía para la Empresa la ventaja que en cualquier momento podía tener todos los datos necesarios relacionados con el equipo que posee, y aun datos importantísimos en los sumarios por robos.

La supresión de este servicio va a traer un grave perjuicio, no sólo para la Empresa, que no va a saber en un momento dado cómo distribuir el equipo, lo que se verá claramente en la movilización de la próxima cosecha, sino que también traerá graves perjuicios para los que ocupan carros completos. Así, ayer me decía el representante de una firma maderera que para saber el

paradero de algunos carros, había tenido que hacer un viaje a través de todo el Sur para encontrarlos. Esto no ocurría antes, cuando bastaba con ir a la oficina de control de equipo para saber dónde estaba un carro.

Otra modificación que se ha hecho en la reorganización, consiste en la supresión de numerosos empleados de la Maestranza de San Bernardo. Se creyó obtener mediante la supresión una fuerte economía; pero, en la práctica se ha visto que ese personal no era exagerado, como lo demuestra el hecho de que al personal que hay actualmente se le hace trabajar en horas extraordinarias; y todavía lo que es peor: en forma inconveniente, pues se le obliga sin una retribución mayor que la que se le acostumbra asignar diariamente.

El señor **Navarrete**.—El personal que trabaja extraordinariamente, ¿trabaja a jornal o a trato?

El señor **Sepúlveda** (don José Luis).—Trabaja a trato; pero ocurre que por lo general los trabajadores a trato son muy mal pagados, y su remuneración, no compensa el trabajo que hacen durante 14 o 15 horas diarias.

Se me dice también, que próximamente, el 1.º de Septiembre, se va a suprimir el taller de imprenta de los Ferrocarriles. Esta medida tomada por la Dirección va a traer funestas consecuencias, porque basta saber que los jornales que se pagan al personal que trabaja en la imprenta son un 30 o 40 por ciento más bajos que los que se pagan en las imprentas de afuera. Esto basta para comprender que va a ser este un mal negocio para la Empresa.

De manera que si se va a entregar la confección de impresos y demás documentos que tiene que hacer imprimir la Empresa a imprentas particulares, va a suceder que tendrá que pagar un precio mucho más elevado, y no va a obtener economía alguna por este capítulo, debido a que los jornales que paga la Empresa son sumamente bajos y no pueden competir con los que pagan las imprentas de afuera.

Todas estas cosas están revelando que, al hacerse la reorganización, se está procediendo con un espíritu simplista, es decir, sin tomar en consideración los informes que

podieran dar los jefes, que tienen pleno conocimiento de la materia. Posiblemente el señor Director se ha preocupado de hacer economías solamente, pero no se ha fijado en que al mismo tiempo es necesario hacer más eficientes los servicios.

He querido hacer estas breves observaciones, a fin de que ellas lleguen a conocimiento del señor Director, y procure en lo sucesivo, sobre todo, no continuar en este temperamento de seguir suprimiendo personal, por una parte y, por la otra, trayendo nuevo personal de afuera.

Es cierto que la Empresa obtiene economías por este capítulo, porque paga a los nuevos operarios un salario menor que aquel que le pagaba a los antiguos; pero comete también una gran injusticia, al dejar en la calle a obreros que tienen 15, 20 o más años de servicios.

Termino, pues, señor Presidente, dejando formuladas estas observaciones para que el señor Director de los Ferrocarriles o el Ministro del ramo las tome en consideración y se obre de otro modo en la reorganización de los servicios de la Empresa.

9.— INICIATIVAS DEL GOBIERNO Y DE ALGUNOS JEFES DE SERVICIOS PUBLICOS.

El señor **Edwards Matte**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Edwards Matte**.— He pedido la palabra, señor Presidente, con el objeto de hacer notar cómo mediante la iniciativa, cómo mediante la directiva, mejor dicho, de los actuales hombres de Gobierno poco a poco van acortándose algunas distancias que separaban antes a los distintos grupos en que se divide la ideología política nacional.

El honorable señor Quevedo sonríe, y es porque en realidad presente el punto de vista del problema de que voy a ocuparme.

En reciente sesión solemne celebrada por los Asalariados de Chile, con motivo de la entrega de una banda tricolor a S. E. el Presidente de la República, el presidente de ellos reiteró una declaración que ya antes se había hecho en este hemisiciclo por un

Diputado de estos que el señor Quevedo califica de burgueses: por el Diputado por Santiago, precisamente...

Y esta declaración era, señor Presidente, la de que ante los ojos de las clases trabajadoras, algunos de los principios que se habían tenido por intangibles, al ser proclamados a raíz de la Revolución Francesa, habrían fracasado lamentablemente en la realidad. Y así, por ejemplo, el presidente de los Asalariados de Chile, ha declarado solemne y enfáticamente el fracaso del sufragio universal.

Yo, señor Presidente, estoy profundamente convencido de que ha sonado en el mando entero un formidable **de profundis** sobre estos principios o sobre estos postulados que parecían intangibles.

En realidad, el sufragio universal, tal como es entendido entre nosotros, es el triunfo de la mediocridad, es el triunfo de aquellos principios políticos que entre nosotros han existido y que han hecho violenta crisis en los últimos tiempos.

Yo, en otra oportunidad, señor Presidente, trataré en detalle aquí el aspecto filosófico y político de esta situación, que no obedece a un espíritu superficial que afecten al orbe entero. Por mi parte, quiero subrayar en la sesión de hoy algunos hechos, que hacen que por sobre la legalidad, por sobre la normalidad constitucional, por sobre la normalidad institucional, el país, poco a poco, vaya teniendo confianza en los actos de los hombres de Gobierno y en las nuevas directivas por que se encamina el país.

Al principio, señor Presidente, éramos en este recinto de la Cámara muy pocos los que teníamos fe en las directivas de S. E. el Presidente de la República. Poco a poco, sin embargo, los hechos, la acción, las grandes directivas de los hombres de Gobierno han ido captándose las simpatías de todos los círculos. Y hay esto, señor Presidente, que es lo que más me interesa subrayar: que el fundamento de esta confianza, la hace ser como el efecto de una causa, y no como un simple deseo, como se veía en tiempos anteriores, cuando se adulaba a un Gobierno, manifestándose ardientemente partidario de sus hombres, no tanto porque se tuviera fe en los adelantos que ellos prome-

tían, sino con la esperanza de recibir gajes, favores y beneficios.

Pero hay ahora un ambiente favorable en las circunstancias en que se desarrolla la vida cívica en Chile: están surgiendo hombres que no tienen su cuna ideológica en partido alguno ni en tendencia social determinada, y que, sin embargo, son formidables obreros de este Chile nuevo tan anunciado, tan esperado y que nunca llegaba.

En sesión muy reciente, señor Presidente, subrayé la extraordinaria eficacia y el sin igual dinamismo del funcionario a quien el señor Ministro de Hacienda designó para regir los servicios de Crédito Prendario. He aludido, señor Presidente, a Juan Bautista Rosetti, joven pensador que yo no sé que pertenezca a partido político alguno. Creo, señor, que nunca ha pertenecido a ninguna agrupación partidista.

Y yo me pregunto, señor Presidente, si dentro de la normalidad política, mediante el juego normal de los partidos, habría sido posible que un hombre de estas condiciones, por preparado que fuera, pero desvinculado en absoluto de las tendencias partidistas habría llegado a un tan alto puesto, desde donde puede hacer tanto por el bienestar social. Yo creo, señor Presidente, que basta pensar esto, enunciar la idea de que hubiera podido llegar en esa época a un cargo de esta especie, no en la lenta carrera ascendente de la burocracia existente, sino así, traído de la calle a la jefatura de un servicio, creo que basta preguntar esto, repito, para contestar negativamente tal pregunta. Y yo pregunto, también, si acaso este fenómeno habría podido producirse dentro de la normalidad política absoluta... Yo afirmo que nó, y es así como Juan Bautista Rosetti, este obrero formidable de esta obra de pacificación de los espíritus, que emana de la extraordinaria eficiencia y dinamismo de él, desarrolla una gran labor en favor de las clases desvalidas.

Así hay otros, como uno que ya cité en sesión pasada. Aludo al recién nombrado Contralor de la República, el ex-Alcalde de Valparaíso, señor Kenneth Page, también absolutamente desvinculado de toda acción partidista.

Podría nombrar diversos otros funcionarios, que están en situación análoga, pero quiero solamente referirme al caso de Pe-

dro Blanquier, el formidable y vigoroso Director de los Ferrocarriles del Estado. La acción desarrollada por el Director de los Ferrocarriles, todavía desconocida, es profundamente revolucionaria y, como el Gobierno, seguramente en más de una ocasión se ha equivocado y más de una injusticia ha cometido... Pero, mientras tanto, señor Presidente, yo estoy cierto de que antes de un año, cuando el país reciba el fruto de la acción vigorosa de Pedro Blanquier, toda la República, todos los hombres de trabajo, todos los que saben cuánto puede en el progreso de un país la eficiencia de su red ferroviaria, sabrán rendir un tributo de agradecimiento a este hombre de extraordinario carácter, de tan vigorosas iniciativas y también completamente desvinculado de la acción partidista.

Hay también, señor Presidente, otras acciones del régimen político por que atravesamos, que me hacen ser optimista, y tener fe—documentada y no orientada en lo que en el período reciente se llamaba pura tinca—para creer que mejores días van a lucir para Chile.

No alabo yo todos los actos del Gobierno y no me dedico a quemarle incienso a los hombres del Gobierno. Así, respecto de la acción del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en la administración de los servicios de instrucción, he visto, conforme a mi criterio, profundos y fundamentales errores. He expresado y he criticado esos que yo califico de errores. Creí que la creación de la Superintendencia de Instrucción era, sin duda, un paso en falso, a pesar de la hermosa y, más que real, ideológica exposición de motivos con que el señor Ministro acompañó la creación de esta Superintendencia y, a pesar de que se decía que se hacía esto en cumplimiento de una disposición constitucional.

Por mi parte, yo creo que las disposiciones constitucionales, no son una norma precisa, sino un anhelo, un paso para proporcionar la felicidad a los pueblos.

Creí, digo, que era un grave error la creación de la Superintendencia de Instrucción en la forma que el decreto la creaba y hoy día el Gobierno ha dado un paso atrás, ha reconocido el error en que incurrió, dando a la Instrucción o a ciertas ramas de ella la organización que debía dar-

los. Así, la supresión, en cierto modo silenciosa y opaca de la Superintendencia de Instrucción Pública, es para mí una prueba más de la honestidad de los hombres del Gobierno de hoy, que no se empecinan en sus errores ni en la defensa de los hombres en quienes depositaron su fe, sino que, si tienen una idea y pueden llevarla a la práctica, lo hacen; pero si en el terreno de la realidad se convencen de que esas ideas eran erradas o de que esos hombres que eran llevados a puestos expectables fracasaban en la realidad, reconocen el error y deshacen el camino andado.

Esto, a mi juicio, es más grandioso y más digno de ser loado que los actos constructivos a que antes aludí; porque, en realidad, señor Presidente, para lo que más carácter necesita un hombre es para reconocer sus propios errores.

Desde mi banca de Diputado tributo al señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública todos los aplausos de mi alma y porque veo que en el desempeño de su cargo de Ministro sigue las mismas huellas luminosas del Diputado que fué, cuando en aquel período de personalismo, el señor Ministro, siendo entonces Diputado de un partido, supo desprenderse de los vínculos partidistas para tomar francamente el camino de su conciencia y de su deber.

Estas palabras que hoy he pronunciado, señor Presidente, son a modo de prólogo de las que en un ocasión próxima pronunciaré haciendo un estudio filosófico de las iniciativas que hoy reinan en el mundo en materia de Gobierno.

El señor Navarrete.— Señor Presidente, iba a terminar este tema de que se ha venido preocupando la Honorable Cámara, y que se refiere a la movilización de la ciudad de Santiago; pero las observaciones hechas con tanta oportunidad por el honorable señor Edwards Matte, me hacen desistir por el momento de este propósito con el fin de hacerme cargo de algunas observaciones que Su Señoría ha formulado y que guardan mucha relación con el voto que ayer me correspondiera dar cuando la Honorable Cámara aprobaba una indicación del honorable señor Ortega en que se establecía que los títulos que pudieran presentarse para calificar la legalidad o buenas

razones que pudieran aducir los dueños u ocupantes de la zona austral del país, cuando fueran de los otorgados por el Gobierno, debieran considerarse absolutamente válidos y correctos.

El honorable señor Edwards Matte acaba de establecer un principio o dado las razones sobre un hecho que yo vengo haciendo notar.

Voy a ser muy leal y franco con mis honorables colegas.

Más de una vez me he quejado del resultado de las leyes, que se votan en este recinto, tal vez sin mayor estudio y sin una conciencia absolutamente serena y cabal acerca de cómo se producen los acontecimientos.

En realidad, corriendo el tiempo, uno tiene que formarse una conciencia más cabal de los hechos.

Nosotros, y digo nosotros refiriéndome a los que hemos recibido la investidura de un cargo popular, no podemos ser tildados de partidistas y sí venimos aquí atendiendo al mandato imperativo de las personas que nos han enviado a defender sus intereses. Y cuando yo me he dado cuenta de que aunque en los distintos proyectos de ley que se discuten en este recinto, se aduzcan razones profundamente poderosas; cuando yo me he dado cuenta que talentos como el de don Malaquías Concha, han bregado inútilmente por plasmar una nueva sociedad dentro de esta República, yo creía que la Honorable Cámara no sabía comprender a ese talento de Malaquías Concha. Y éste es un error que he tenido que irlo borrando poco a poco de mi imaginación. No era posible que Malaquías Concha fuera el único cerebro de esta Honorable Cámara.

Nosotros, los que hemos sido sus discípulos, le considerábamos como tal, pero hemos pagado bien caro ese error; porque hemos creído que la Honorable Cámara no sabía interpretar a Malaquías Concha y que los honorables Diputados no comprendían los deberes que los principios republicanos y democráticos les imponen al aceptar un mandato popular.

Yo me he dado cuenta de que estaba en un error, porque creo que cada uno de los Diputados que ocupan estos bancos sabe probablemente muchísimo más que el Diputado que habla, con toda seguridad, mu-

chísimo más. De esto estoy absolutamente cierto. Y si no consiguió don Malaquías Concha una legislación por la cual bregó toda su vida para que los elementos proletarios gozaran de mejor remuneración, de salario mejor, de mejores condiciones de vida en sus hogares, fué debido a que la conciencia de vosotros no estaba todavía preparada para otorgar estas concesiones.

Sobre esto, no hago un cargo cerrado a los honorables Diputados, porque estimo que cada uno tiene el derecho de defender lo que cree que es justo, buenamente. Y es aquí donde veo el error de vosotros: habéis mirado con criterio personal y, hasta cierto punto egoísta, lo que se llama el éxito en la vida.

Se ensalza a menudo al individuo que por sus virtudes logra levantarse sobre el nivel común y llega a una situación económica y social que le permite enseñorearse sobre el resto de las personas que no han podido conseguir esa misma situación social, política y económica. Y esto es lógico. Ha tenido que haber algunas excepciones, porque no es posible que haya regla sin excepción. Esta frase se viene repitiendo desde hace siglos.

Yo veo con profunda pena que en estos momentos estoy divorciado de la mayoría de esta Cámara...

El señor **Edwards Matte**.—El honorable señor Rubio debe de estar de pláceme.

El señor **Navarrete**.—Puede ser que Su Señoría también lo esté.

La mayoría de esta Cámara, lo repito, ha tenido que defender la herencia que le han legado las costumbres de esta mentida democracia, de esta democracia que después de un fuerte sacudón militar, que ha ensalzado con tanto acierto el honorable señor Edwards Matte, se ha derrumbado; y como estamos todavía en el período de la demolición, no es posible apreciar los beneficios que de este terremoto constitucional puedan derivarse, puedan cosecharse.

Ojalá el señor Edwards Matte sea tan afortunado, como yo lo espero, en forma que los acontecimientos producidos vengán a cambiar orientaciones y que nos permitan mañana poder justificar los pasos que, con anticipación, algunos hemos dado en favor de la cooperación y de un régimen cuyo advenimiento creíamos necesario.

Yo no les hago un cargo cerrado a los honorables colegas; ellos han debido conservar la herencia que recogieron de sus antepasados. Nosotros, con 20 y tantos votos, no podíamos de ninguna manera imponer leyes que pudieran ser una amenaza para los privilegios establecidos en este país.

Cada vez que se discutía un proyecto de ley, se hacían aquí las mejores argumentaciones. Los voceros que tienen estos bancos no hablan al azar, al divino botón; hablan porque están seguros de que la defensa que van a hacer está basada, en los principios humanitarios que los estudios sociológicos modernos aconsejan para que se puedan hacer leyes que correspondan a las aspiraciones del pueblo, aspiraciones que si hoy día, es cierto, están confiadas en la acción del Gobierno, no es menos cierto que si esta acción fracasara, no quedaría otra cosa que el caos, y de ese caos nada bueno podría resultar.

La ley sobre propiedad austral que hoy discute el Congreso, a mi juicio, amenaza en forma bastante tenebrosa los intereses de los individuos anónimos ante el mundo social y político de la región austral del país; ellos no van a poder ejercitar todas las influencias, todos los recursos que sus intereses les pudieran recomendar para hacer frente a intereses como los que se pueden levantar frente a sus pretensiones.

Tengo una carta en mi bolsillo de una de las víctimas, de un señor Mohr, que ocupó un banco en esta Cámara, y que ya está preparando los documentos que la ley le obligará a tener mañana, para que el Estado le reconozca el derecho de ser dueño de cuantas tierras ha podido usurpar dentro de la comuna en que él es rey y señor.

El señor **Edwards Matte**.—Sin ánimo de molestar a Su Señoría y sin invadir las atribuciones del señor Presidente, me atrevo a decir que Su Señoría está faltando al Reglamento.

El señor **Navarrete**.—¿Por qué razón?

El señor **Edwards Matte**.—Porque el Reglamento prohíbe que en la hora de los incidentes se traten las materias que están en la orden del día.

El señor **Navarrete**.—Perdóneme el señor Edwards Matte que no acepte su consejo en este momento. Yo estoy haciendo un resu-

men de la labor de la Honorable Cámara, y aunque me merece mucho respeto la opinión de Su Señoría, voy a diferir por ahora de su apreciación.

El señor **Edwards Matte**. — Entonces, yo reclamo.

El señor **Navarrete**.—A pesar del reclamo del señor Edwards, que acaba de calificar de pasado nefasto y de hombres mediocres a los anteriores al régimen militar, yo, con mi modesto lenguaje, quiero expresar lo que ha pasado hasta que el Gobierno militar vino a imperar. Y quiero dejar constancia de que ese régimen me obligó ayer a negar mi voto a una indicación que estaba destinada a amparar derechos que se han conservado gracias sólo a ese régimen mediocre...

Ahora, deseo poner término a estas observaciones, porque no venía preparado, porque no había estudiado anteriormente estas cuestiones para terciar en el debate.

Sólo he pronunciado estas palabras, por la oportunidad que me ha brindado el señor Edwards Matte, para demostrar que no cometí error al negar mi voto a la indicación del señor Ortega, porque creo que la obra de depuración debe hacerse total y absolutamente para poder enrielar a este país sobre bases nuevas. Porque la espada militar, mal juzgada, pero bien dirigida, ha hecho derrumbarse, en la forma estrepitosa que conoce el país, aquel edificio ruinoso que antes existía...

Y como he llenado mi objetivo al hacer estas observaciones, dejo la palabra.

El señor **Guzmán García**.—Las observaciones del honorable señor Edwards Matte, que provocaron las observaciones del honorable señor Navarrete, me mueven a decir dos palabras respecto de la evolución de los partidos políticos y la transformación social que se viene manifestando en los momentos actuales.

Durante el primer año de este período legislativo, o sea, durante el primer período de sesiones, se oyó constantemente de los bancos de la extrema izquierda ataques enconados en contra de lo que se llamaba la usurpación, en contra de la expoliación de una clase privilegiada respecto de otra clase humilde. Se pensaba y se sostenía que en todos los países, en todas las sociedades modernas, había solamente dos clases de hom-

bres: los capitalistas y los explotados por esa casta.

Se proclamó aquí la doctrina de Carlos Marx, y se llamaban marxistas los representantes de la extrema izquierda de la Cámara...

Yo no venía preparado para ocuparme de este tema; pero la constante preocupación que tengo por estas cosas, me obligan a decir dos palabras.

Tengo a la mano un libro en que se encuentra analizada y discutida la doctrina del famoso sociólogo Carlos Marx.

Un manifiesto de Carlos Marx del año 47 comienza con una declaración...

El señor **Quevedo**.—Del año 48...

El señor **Guzmán García**.—Es del año 47.

Carlos Marx dice en este famoso manifiesto:

“La sociedad está hoy más dividida que nunca en dos campos opuestos, en dos clases enemigas: la Burguesía y el Proletariado”.

Se extiende después el mismo autor en prolijas consideraciones para fundamentar esta afirmación, y llega a la siguiente conclusión:

“Su lucha contra la Burguesía, aunque en el fondo no sea lucha nacional, reviste, sin embargo, la forma. El proletariado de cada país debe acabar con su propia burguesía”.

Es, pues, una guerra a muerte entre la burguesía y el proletariado, en donde la clase proletaria debe acabar con la clase burguesa.

Ayer tuve la satisfacción de oír la primera parte del discurso del señor Sepúlveda Leal, y hoy he podido leer en la versión de la prensa, lo siguiente:

“Los problemas sociales no se solucionan tampoco por medio de la violencia. Una política de previsión será siempre cien veces más justa y sabia que una política de represión”.

Debo dejar constancia de este acercamiento, que anotaba el señor Edwards Matte, de las distancias en que los representantes de la extrema izquierda quieren la lucha de clase, que ya no la quieren a muerte, sino, como decía el señor Sepúlveda Leal, debe procurarse un consorcio, un avenimiento entre los capitalistas y los asalariados, de donde debe resultar la felicidad de los pueblos.

Como decía hace un instante, no era mi ánimo abordar a fondo este tema y sólo por casualidad tenía a mano este libro, sobre el Socialismo, pero, me propongo estudiar esta cuestión con más detenimiento, analizarla con los ejemplos de Rusia, Hungría, Alemania, Bulgaria, etc., y considerar los estragos a que ha conducido la lucha de clases.

10. — INSCRIPCION PARA USAR DE LA PALABRA

El señor **Guzmán García**. — El tiempo tampoco me permite ahora dar mayor extensión a mis observaciones; y por esto ruego al señor Presidente solicite el asentimiento de la Cámara para que se me deje inscrito en primer lugar para la sesión del Lunes.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para dejar inscrito en primer lugar para la sesión del Lunes al honorable señor **Guzmán**.

El señor **Navarrete**. — Nadie se opone.

El señor **Urrejola** (Presidente). — **Acordado**.

El señor **Navarrete**. — No se olvide Su Señoría del manifiesto de los postulados del 11 de Septiembre.

El señor **Retamales**. — Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente). — La ha solicitado antes el honorable señor **Quevedo**.

El señor **Retamales**. — Voy a ser muy breve. Ruego al honorable Diputado que me permita hablar antes.

El señor **Quevedo**. — Muy bien.

11. — CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO Y LA COMPAÑIA DE TRACCION ELECTRICA.

El señor **Retamales**. — Con el permiso del señor **Quevedo** y de la Mesa voy a hacer uso de la palabra.

Voy a referirme a un problema que durante muchos años estuvo pendiente de la resolución de la Municipalidad de Santiago y que tanto afecta los intereses de esta ciudad.

En los últimos años se ha firmado un contrato entre la Municipalidad de Santiago y

la Compañía de Tracción Eléctrica que, en realidad, no representa ni consulta los intereses de la ciudad de Santiago.

Felizmente, como muy bien se ha dicho en la Cámara, hoy, con un Gobierno fuerte, sin ninguna vinculación que pueda enredar o estorbar la solución de los problemas de interés general, creo que ha llegado el momento de poner en orden estas cosas.

La Municipalidad de Santiago, últimamente, ha tomado el acuerdo de pedir la resolución del contrato que tiene con la Empresa de Tranvías y Alumbrado de Santiago.

Esta Empresa que hasta aquí ha contado con la benevolencia del Municipio, dadas las enormes influencias con que contaba en los Gobiernos anteriores, donde habían grandes gestores que eran dueños y señores de la situación del país y que, hoy por hoy, parece que tienen las alas cortadas, va viendo ya que ha llegado el momento de consultar los verdaderos intereses del vecindario de Santiago, que reclama un mejoramiento en el servicio de tranvías, y la rebaja, muy justificada, por cierto, de las tarifas de consumos de luz eléctrica.

Es necesario, Honorable Cámara, dejar constancia de los considerandos del proyecto de acuerdo que la Municipalidad de Santiago aprobó a este respecto, a fin de que quede él estampado en nuestros boletines para que en el momento oportuno, cuando la Cámara se ocupe de la resolución del último contrato, hecho después de muchos otros que se habían celebrado al antojo de la Empresa, entre ella y la Municipalidad, lo conozca y pueda poner, con conocimiento de causa, las cosas en su lugar y dar a la ciudad de Santiago los servicios que le corresponden legítimamente.

Los considerandos a que me refiero, dicen, señor, de la manera siguiente:

“Considerando:

1.º Que la Compañía Chilena de Electricidad no ha tenido en servicio el número de tranvías que fija el artículo 2.º del contrato que tiene suscripto con esta Municipalidad ni ha respetado en distintas épocas la distribución de asientos de primera y segunda clase que indica el mismo artículo.

2.º Que tampoco ha sometido a la consideración de la Alcaldía los itinerarios por

períodos semestrales para cada línea que que ordena el contrato; itinerarios que eran indispensables para la debida circulación de los tranvías.

3.o Que asimismo, no ha dado debido cumplimiento al artículo 8.o de los transitorios, en lo que se refiere a la certificación de la entrada bruta de la Compañía en los servicios de tranvías, alumbrado y energía eléctrica; sobre lo cual ha debido pagar el 21½ por ciento a la Municipalidad, conforme el inciso 2.o del artículo 12.

4.o Por otra parte, la redacción inconveniente del contrato hace ilusorio el cumplimiento de obligaciones tan importantes de la Compañía como son la construcción de nuevas líneas y la prolongación de otras.

5.o Que el incumplimiento de una o más obligaciones de una parte contratante autoriza a la otra para exigir la resolución del contrato.

6.o Que el hecho decisivo que la Compañía no respete el contrato, debe agregarse que éste fué celebrado, bajo la presión de una huelga y de la amenaza del gerente de la Compañía, publicada en los diarios, de paralizar indefinidamente los tranvías, que constituyen un servicio de primera necesidad.

7.o Que ni siquiera se consultó a la Defensa Municipal, que no intervino en la redacción del contrato.

8.o Que, por su artículo 7.o, se entregó el servicio de alumbrado de las calles hasta el año 1957 por un precio inmoderado y sin pedir propuestas públicas; a pesar de ser un negocio que representará, en 32 años, un gasto superior a 220.000.000 de pesos.

9.o Que, en fin, por sus condiciones todas, este contrato representa una lesión enorme para el interés comunal y ya que, a pesar de serle tan favorable, la Compañía no le ha dado cumplimiento, sólo cabe dejarlo sin efecto".

Como consecuencia de estos considerandos, señor, la Junta de Vecinos acordó pedir al Tribunal Arbitral la resolución de este contrato.

12.—VOTACIONES

El señor **Urrejola** (Presidente). — Ad-

vierto al honorable Diputado que ha llegado el término de la primera hora.

Se va a votar la indicación que han formulado varios señores Diputados pidiendo sesión especial para el Viernes, de 4 a 7 de la tarde, a fin de seguir tratando del proyecto de la propiedad austral.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada.

El señor **Retamales**. — Que se vote.

El señor **Prosecretario**. — Indicación de los señores Acharán, Herquínigo, Guerra y Ruddloff: para celebrar sesión especial el Viernes de esta semana, de 4 a 7 P. M., con el objeto de tratar sobre el proyecto de la Constitución de la Propiedad Austral".

El señor **Urrejola** (Presidente). — Voy a agregar a la Honorable Cámara que el señor Ministro de Agricultura ha manifestado por medio de un oficio, que vería con agrado que la Honorable Cámara destinara un día de esta semana para continuar la discusión del proyecto sobre propiedad austral.

Se va a poner en votación la indicación.

El señor **Durán**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Con la venia de la Cámara, tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Durán**. — Yo complementaríala indicación en el sentido de que si alcanza a ser despachado el proyecto sobre propiedad austral, se continuara con el proyecto sobre conversión de la deuda de los Ferrocarriles del Estado, que se había acordado dejarlo para el Lunes.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada la indicación con la modificación hecha por el señor Durán.

Un señor Diputado.—¿Cómo quedaría la indicación?

El señor **Prosecretario**. — La indicación es para celebrar sesión el Viernes próximo de 4 a 7 de la tarde, para tratar del proyecto sobre propiedad austral. La modificación del señor Durán es para agregar a la tabla de esta sesión el proyecto sobre conversión de la deuda de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Si a

la Honorable Cámara le parece, se daría por aprobada esta indicación.

Aprobada.

13. — CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD AUSTRAL

El señor **Urrejola** (Presidente). — Dentro de la orden del día corresponde seguir ocupándose del proyecto sobre propiedad austral.

El señor **Prosecretario**. — Dice el artículo 10 que está en discusión:

“Art. 10. Dentro del plazo de cuatro años, el Fisco podrá impugnar judicialmente los títulos que se hubieren anotado en conformidad a los artículos 6.º y 7.º, sea reclamando de su validez total o parcial, o de la cabida de los predios y reivindicándolos en todo o en parte”.

Con todo, el Presidente de la República, por medio de un decreto, oyendo al Consejo de Defensa Fiscal y a la Dirección General de Tierras, Bosque y Pesca, podrá reconocer antes del vencimiento del plazo establecido en el inciso anterior la validez de los títulos presentados.

El decreto que declare la validez, deberá anotarse al margen del título correspondiente en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y conjuntamente se archivará una copia del plano a que se refiere el artículo 12, autorizado por la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca.

Igual anotación se hará en el Registro a que se refiere el artículo 6.º”

Sobre este artículo hay una indicación del señor **Quevedo** para que se reemplace el artículo 10 por el siguiente:

“Artículo . . . Las personas que tengan título de cualquier clase que sean, deberán demandar al Fisco dentro del plazo de cuatro años, a contar desde la publicación de esta ley en el **Diario Oficial**”.

El señor **Urrejola** (Presidente). — En discusión el artículo con la modificación.

El señor **Quevedo**. — Estaba yo con la palabra, señor Presidente.

Se han aprobado ya diversas disposiciones de este proyecto de ley de gran importancia; pero las disposiciones anteriormente aprobadas son poca cosa ante esta que va a resolver la Cámara, sobre quién debe de

mandar: si el Fisco o los particulares. Este artículo 10 tiene todas las apariencias de que es favorable para el Fisco; pero, sencillamente, con este artículo 10 se ha dorado la píldora, a fin de que los Diputados que no entienden de leyes, sean sorprendidos aprobando esta disposición que, como manifesté ayer, importaría quitar al Estado lo más rico, lo mejor que puede tener en su patrimonio, como son las tierras públicas de la región austral.

Por diversos motivos que he expresado antes, me asalta un temor grave ante el artículo que se está discutiendo y es el de que la mayoría de la Cámara apruebe este artículo sin tener siquiera clara conciencia de los efectos perniciosos que él va a producir en la región Sur del país.

Este proyecto en sí es desquiciador, y este artículo 10 es el que lo hace aun más desquiciador.

Ayer manifesté la situación legal del Estado ante sus tierras de la región austral del país, que era la de dueño supremo de ella, y que no tenía por qué mandar a nadie sobre validez de los títulos en su condición de dueño de las tierras.

El Código Civil dispone que quien alega un derecho debe probarlo y el que alega indudablemente debe buscar el procedimiento que la ley le otorga para hacer valer su derecho; si alguien sostiene tener algún derecho y quiere hacerlo valer, debe demandar al Estado y si tiene títulos saneados, no debe tener miedo alguno porque ganará el juicio.

Se ha dicho que esto demorará la ida del crédito a esa región, pero esto no es más que un cuento bueno para los niños; las provincias australes han carecido del crédito de la Caja y del Banco Hipotecario y no obstante ellas han progresado en forma más considerable que el resto de las provincias del país que han tenido este crédito; además está en vigencia la ley sobre prenda agraria, que llevará más vida, más dinamismo a la gente del Sur, en todas las actividades del comercio y agricultura, lo que hace que no se vea el temor de que sean los particulares los que tengan que demandar.

Se ha dicho que es indiferente que el Estado sea demandante o demandado; no quiero juzgar que esto sea dicho con malicia,

porque me lo prohíbe el Reglamento, pero es un grave error. Ya he dicho que el Estado no tiene medios eficientes para defenderse; en los departamentos esta defensa resultaría ilusoria.

Ahora voy a exponer, en forma breve, cuales van a ser los efectos de esta ley. Ellos van a ser los más detestables: van a ser arrojados de estas tierras los hombres verdaderamente honrados, los que nunca negaron su derecho al Estado, los que fueron a trabajar esas tierras, en virtud de aquella disposición de la ley del año 74 que autorizó a cualquier ciudadano para ir a trabajar las tierras baldías, no alegando otro derecho que el derecho a las mejoras.

En virtud de esa disposición legal, los individuos más esforzados de este país se han ido a la región austral a trabajar esas tierras, a exponer sus esfuerzos, sus energías y su inteligencia. Esos no le han negado jamás su derecho al Fisco.

Pues bien, señor Presidente, según este proyecto a toda esa gente honrada y esforzada que le ha dado el progreso a la región austral, a esa gente que debe merecer el respeto de los Poderes Públicos, va a ser lanzada de sus tierras.

Los verdaderos usurpadores de tierras están entre los que tienen títulos, los cuales se han formado por los medios más fraudulentos, por los medios más inmorales, los que se han formado títulos echando un poco de dinero a la balanza de la justicia, con el objeto de inclinarla a su favor.

Esos usurpadores han sido bastante potentes para comprarse a los funcionarios de la región austral y que no han tenido bastante dignidad para llegar hasta a corromper a sus propias hijas, sacrificándoles su honra ante un juez o ante un notario, a fin de que les mejorara un título que está completamente viciado o formarles títulos con que usurpar tierras fiscales.

Esta no es ninguna novedad en la región austral, señor Presidente, se ha acudido a los procedimientos más viles y vergonzosos, a trueque de hacer estos famosos títulos que ahora se pretende que se reconozcan.

¿Puede la Honorable Cámara, pregunto yo, señor Presidente, venir a legalizar tanta inmundicia e inmoralidad como la que existe en el Sur del país? Es necesario que medite-

mos algo más por el prestigio del Parlamento, yo creo que esto debiera tener una más amplia discusión.

No sé yo lo que sucederá, no sé hasta dónde llegaremos: sólo me imagino y me alarma que se pretenda sepultar la mayor parte del patrimonio nacional.

Ayer manifestaba que los indígenas que no habían sido radicados iban a ser lanzados de sus tierras, señor Presidente. Esto es poco todavía, Honorable Cámara, van a ser lanzados aun los mismos indígenas radicados, ¿por qué, señor Presidente? Porque los funcionarios de la Comisión Radicadora radicaban los indígenas donde habían constituido estos títulos falsos.

Esos funcionarios jamás se imaginaron que iba a haber un Parlamento después que iba a tener la sola pretensión siquiera de legalizar esos títulos tan viciados.

Y esos indígenas radicados con títulos que se les han dado como una merced de la República, van a ser despojados ahora de sus tierras.

He dicho que el 95 por ciento de los indígenas no son radicados y van a ser lanzados y el cinco por ciento van a ser también despojados, pues, sin embargo, este cinco por ciento tampoco tiene seguridad alguna de las tierras que el Estado les va a quitar si se aprueba la ley tal como está redactada, a pesar de que en nombre del Estado se les otorgó.

Hay muchos títulos de radicación de indígenas o de merced que se han constituido sobre títulos completamente viciados y que ahora se van a legalizar y por esto son numerosos los indígenas que van a ser arrojados de sus tierras, a pesar de tener títulos de merced. Esto mismo sucede con los colonos nacionales. Se han dado terrenos a los colonos nacionales en terrenos que tenían títulos viciados, porque a los funcionarios jamás se les pasó por la imaginación que se iba algún día a tratar de legalizar esos títulos viciados. Pues bien, la Honorable Cámara comprenderá que aprobándose este proyecto, también va a ser lanzada toda esa gente.

Se ha dicho que con esta ley se pretende favorecer a los que han trabajado las tierras del Sur. Yo no sé si por ignorancia o por un sarcasmo a las víctimas que en realidad

han ido a dar vida y progreso a las tierras del Sur, se dice tal inexactitud, cuando es precisamente todo lo contrario lo que va a suceder, porque con esta ley sólo se va a amparar a antiguos desalmados, a antiguos malhechores que tuvieron la suerte de matar (??), mejor con su revólver o esgrimir mejor su puñal o manejar mejor la tea incendiaria para quemar los ranchos de los pobres indígenas y colonos nacionales a quienes les usurparon sus tierras.

No diré que todos los que tengan títulos sean malhechores; no, hay personas honradas, pero la mayoría de los que tienen títulos son perfectos malhechores, a pesar de que hoy algunos visten levita y usan guante blanco. La verdad es que esos señores en otro tiempo fueron criminales, que tuvieron la suerte de llegar a Santiago y relacionarse con una oligarquía decrepita, lo que les ha permitido aprovechar la influencia de esa oligarquía para mejorar su situación legal.

Mediante esa influencia es como se pretende ahora hacer aprobar este proyecto. Yo creo que esta gravísima situación, que esta responsabilidad que va a tener el Congreso se salva, en parte al menos, haciendo que los particulares sean los demandantes. No se debe consumir el gravísimo error de que el Fisco sea el demandante.

El señor **Lisoni** (Vicepresidente).— Advierto al honorable Diputado que ha terminado el tiempo reglamentario de su primer discurso.

El señor **Quevedo**.— Así no se van a esclarezcer bien estas cosas.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Su Señoría podría hacer uso de su derecho reglamentario para pronunciar un segundo discurso, con el acuerdo de la Cámara.

El señor **Quevedo**.— Hay mucho intolerancia para con estos bancos.

El señor **Lisoni** (Vicepresidente).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara podría continuar Su Señoría usando de la palabra en su segundo discurso.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor **Edwards Matte**.— No hay tanta intolerancia...

El señor **Quevedo**.— En realidad, tiene razón Su Señoría. Me sorprende yo mismo de esta benevolencia de la Honorable Cámara.

Voy a manifestar todavía algo más grave que lo que he manifestado. Se ha hablado mucho de nacionalismo. Se nos ha dicho a nosotros que somos nacionalistas oportunistas, que somos nacionalistas de la hora undécima. Puedo probar que el Diputado que habla se levantó ante las masas populares de la región austral, enarbolando la bandera del más puro y sincero nacionalismo ante la influencia prepotente de los elementos extranjeros de la región austral. El Diputado que habla triunfó, sin gastar un solo centavo, enarbolando esta bandera de puro nacionalismo. La región austral del país, en su inmensa mayoría, está ocupada por extranjeros o por personas nacidas de extranjeros, pero que no aman nuestra tierra o que han demostrado no amarla. Aman las tierras de sus abuelos. Esto podría demostrarse con hechos evidentes, pero no deseo hacerlo, porque me vería obligado a personalizar, y esto nace odiosos los debates. Sólo me limitaré a decir que un hijo de extranjero que en una reunión social pisoteó la bandera chilena en un pueblo del Sur del país, llegó, como por escarnio, a ocupar un sitio en este Parlamento, en el templo de las leyes.

El señor **García Henríquez**.— Debe haber sido comunista...

El señor **Quevedo**.— Pues bien, por suerte, Honorable Cámara, esa persona vino en el período pasado cuando se eligió un Parlamento mediando la intervención y el cohecho y la mayor de las represiones. A ese Parlamento no vino ningún comunista. Entonces vino esa persona; y por suerte la juventud militar arrasó con ese Parlamento espúreo.

En ese Parlamento espúreo estaba la persona de que hablo...

El señor **García Henríquez**.— No debe ser tanta la animosidad de los extranjeros contra los chilenos, cuando anoto que de los siete Diputados por Valdivia, 5 tienen apellidos que no son extranjeros.

El señor **Quevedo**.— Voy a demostrar que con animosidad de los extranjeros o sin ella hay un evidente peligro en la preponderancia de los extranjeros en la región austral.

Debo manifestar más todavía, que si la pasada guerra europea hubiera sido favorable a los Imperios Centrales, muy otra

hubiera sido la suerte de nuestra región austral, pues nuestro territorio habría quedado mutilado.

Y si hay un hombre sincero de la región austral tendrá que confirmar mi aseveración. Sin embargo, el destino quiso que los Imperios Centrales no fueran los triunfantes; en otra forma la región austral sería germánica. Esta es la triste realidad.

El señor **Valencia Courbis**.— Es una afirmación antojadiza la de Su Señoría y demasiado atrevida.

Debemos ser nacionalistas, pero no boxers. No tenemos por qué ser enemigos de los extranjeros, ni mucho menos, cuando sus esfuerzos vienen a sumarse a los nuestros para trabajar por el progreso de nuestro país.

El señor **Quevedo**.— Ojalá estuviera equivocado. Pero quién vaya al Sur del país, verá que lo que digo es una triste y vergonzosa realidad.

Quién viaje para el Sur del país, quién viaje en carro de primera, verá que ya poco se habla nuestro idioma; allá es otro el idioma que se habla. Nuestro idioma se habla en el carro de tercera, donde va el montón de los anónimos, pero nó en el de primera.

El señor **García Henríquez**.— ¿Y en los carros de reja qué idioma se habla, honorable Diputado?

El señor **Edwards Matte**.— No me siento inclinado a aceptar total la veracidad de las afirmaciones de Su Señoría. El Sur de Chile está lejano, pero nó remoto.

Por mi parte, yo he viajado por el Sur de Chile y declaro que no domino el alemán, y en carro de primera—suelo viajar en primera clase—no he tenido nunca dificultad para darme a entender.

El señor **Quevedo**.— Se me podrá decir que soy intransigente; pero tengo derecho para asegurar que no se me puede decir que soy mentiroso, que venga a mentir a la Honorable Cámara.

Pocas veces viago en primera clase, pero alguna vez me gusta hacerlo para observar todas las clases sociales, porque pienso en la suerte de la República y analizo todos los acontecimientos. Y declaro que cuando he viajado en primera, he observado, con

tristeza, que allí poco se habla nuestro idioma.

El señor **Acharán**.— Eso no es efectivo.

El señor **Alvarez**.— Permítame una interrupción Su Señoría, con la venia del señor Presidente.

Lo que ha expresado el señor **Quevedo** es una simple figura...

Varios señores Diputados.— ¡Ah!

El señor **Alvarez**.— ... porque la mayoría de los chilenos no tienen como viajar en primera clase; no pueden los chilenos descendientes de españoles alternar con los extranjeros.

Se ve a los viajeros del Sur que son chilenos, que siempre van en tercera. Díganme los señores Diputados si no es verdad que en los balnearios del Sur no veranea ni el 10 por ciento de personas netamente chilenas y si los hoteles de primera clase son para ellos. Nó, señor, los chilenos ocupan los hoteles de segunda y tercera clase.

Estamos dominados por los extranjeros, se dirá por las razas de culturas superiores ... Y no es sólo la raza alemana la que vence sino también los otomanos, estos últimos imperan en Santiago, donde creemos que estamos dominantes.

El señor **Edwards Matte**.— Así es que dominan en el Sur los alemanes y en Santiago los turcos.

El señor **García Henríquez**.— Y aquí se pegan cada turca...

El señor **Alvarez**.— Se habla en turco y se comercia en judío...

El señor **Montecinos**.— El propósito de despachar luego esta ley no se ve claro.

El señor **Quevedo**.— Como se cree que es erróneo lo que estoy hablando, debo citar también otros hechos concretos muy conocidos en el Sur del país.

Esto lo digo, no por animadversión en contra de los extranjeros porque siento los principios de solidaridad universal, pero si lo hago presente en resguardo de la soberanía de los pueblos que en mi concepto debe ser resguardada.

Voy a citar otro hecho. Durante la guerra europea, en cierto pueblo del Sur, en un centro de cierta nacionalidad se colocó a manera de desafío una bandera chilena y una bandera de otra nacionalidad, pero co-

locaron la bandera chilena debajo de la otra bandera. Debo reconocer que un cabo de carabineros fué a ese centro y manifestó que si las dos banderas no se ponían por iguales se vería obligado a sacar la bandera de la otra nacionalidad. Esta petición se le rechazó, entonces el cabo de carabineros disparó en contra de la otra bandera y la derribó a balazos.

El señor **García Henríquez**. — Pero eso no se consulta en ninguno de los artículos que estamos discutiendo.

El señor **Quevedo**. — Estoy citando el peligro que hay—Su Señoría que es tan patriota debe reconocerlo—en la influencia excesiva del elemento extranjero en nuestro nuestro país...

Estas medidas ya se han tomado en otros países. En algunos Estados americanos han establecido en su legislación algunas disposiciones para impedir que el elemento extranjero pueda adquirir propiedades en su territorio y que en esta forma no se arraiguen en él determinadas razas.

Yo defiendiendo este sentido de la nacionalidad porque hay una tendencia de estos grandes países hacia el imperialismo lo que constituye un peligro para nosotros. Todos los pueblos de población inmensa quieren arrojar sus habitantes hacia los países de menos poblaciones como el nuestro.

Y también existe el grave peligro de que la influencia del elemento extranjero llegue a convertirnos en factoría y podamos ver más tarde la lucha que se va a entablar entre ellos mismos, y en nuestro propio territorio nacional.

Cuando se dice que esto es erróneo, yo digo que se contemplen las grandes industrias y el alto comercio del Sur. Todo él es extranjero. Desde hace algún tiempo también vienen los extranjeros apoderándose de las tierras. Las mayores extensiones de tierras quedarán en manos de extranjeros si se aprueba este proyecto. Yo pregunto, ¿no hay peligro en esto? ¿no es esto una ironía contra el nacionalismo de que se habla?

Yo no pretendo demorar el despacho de este proyecto, quiero sólo exponer los peligros que envuelve su aprobación para el país. Reconozco que el elemento extranjero es un factor de progreso, que hay ciudadanos extranjeros, esforzados cam-

peones del adelanto, pero, agrego que ellos envuelven un peligro para nuestra soberanía y tenemos que defendernos y no estar engeguedados como en otros tiempos el pueblo romano que no se defendió de las invasiones de los bárbaros. Hoy podemos decir que los extranjeros constituyen para nosotros los bárbaros del siglo XX.

Yo quiero sólo exponer este aspecto grave del problema para que la Cámara vote en conciencia y cada uno asuma la responsabilidad que le incumbe en la aprobación de este proyecto.

He dicho que si hay conciencia en los Diputados, se debe hacer votación nominal. No he tenido la suerte que ningún partido apruebe esta idea.

Dejo la palabra con la desconfianza de ser oído; pero, tengo la convicción que he cumplido con mi deber de ciudadano al hablar en la forma que lo he hecho levantando el nacionalismo bien comprendido, nó el chauvinismo insensato sino el más puro, el más sincero, el más altruista de los nacionalismos.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — En realidad, no se ha tocado en la discusión el fondo del artículo 10; porque sólo hemos oído vaguedades, muy propias de discursos teóricos.

Siendo un partidario convencido de la aprobación de esta ley, me había propuesto convencer, aún al señor Quevedo, que ella no sólo es sumamente beneficiosa para las provincias australes del país, sino la mejor garantía para la defensa de todos los derechos del Fisco.

Pero, señor Presidente, me voy convenciendo que todas las razones que yo pudiera dar no convencerían a los que atacan este proyecto de ley, por una antipatía a los propietarios del Sur, y a las colonias extranjeras, que tanto han contribuido al adelanto; y donde se ve más este espíritu, es en las objeciones que se han formulado al artículo 10, que precisamente es el que consulta la garantía más preciosa para el Fisco...

El señor **Quevedo**. — Es la píldora dorada.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — ...cual es la anotación de todos los títulos que no emanen del Fisco bajo la sanción de perder su derecho, si no lo hacen dentro de cierto plazo, y debiendo acompañar planos a costa del propietario.

Ya he dicho que ésta es la medida más fiscalista que se haya dictado desde que existe la República, porque traer a 40,000 personas propietarias, a Santiago, con los planos y títulos a demostrar al Fisco todos sus derechos para que a cartas vistas los impugne si tiene derecho, me parece que es la medida más fiscalista que se haya jamás dictado por Gobierno alguno, y la más eficaz para la defensa de los intereses del Fisco.

¿Dónde ha estado la dificultad del Fisco para reivindicar los terrenos usurpados? En que no se ha tomado el trabajo de averiguar cuáles son los terrenos del Fisco, en que nadie se ha preocupado de averiguar el nombre de cada dueño u ocupante de un predio. Todo esto se va a facilitar, porque los mismos ocupantes van a tener que dar sus nombres, van a tener que proporcionar los deslinde de sus propiedades, y presentar sus planos.

Como se ve, no se pueden dar más garantías al Fisco, y yo no comprendo cómo puede haber un representante del pueblo que ataque este artículo 10, que es la base de la defensa del Fisco. Yo no lo concibo, señor Presidente...

La única disposición nueva que trae este proyecto, con relación al del Gobierno, es la que autoriza al Presidente de la República para aceptar desde luego hasta el plazo de cuatro años, los títulos que estime legítimos el Consejo de Defensa Fiscal, es decir, los abogados del Fisco.

¿Qué mal puede haber en esto?

¿Quiénes pueden ser más papistas que el Papa sino los abogados del Fisco?

El señor **Quevedo**. — La experiencia demuestra todo lo contrario.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Ahora, el afirmar que ha habido en este artículo el espíritu de ayudar a los extranjeros, es una locura, es una fantasía inconcebible.

Al revés, es a los elementos nacionales del Sur a los que va a favorecer esta ley, porque es el elemento nacional el que necesita de dinero y de crédito a largo plazo.

El elemento extranjero está en mejor situación, porque es dueño de las industrias. Los extranjeros, que en su mayoría son industriales, tienen la ventaja de que tienen preparación industrial, mientras que nues-

tros compatriotas no la tienen. Por lo tanto, los primeros que laboran en las actividades industriales del país, han podido reunir mayores cantidades de dinero y están en situación de poder comprar terrenos, dotarlos de animales, y de poderles hacer mejoras para aumentar su producción.

Los elementos nacionales, en cambio, han carecido de recursos para trabajar sus tierras; no han tenido dinero ni créditos a largos plazos, los cuales les van a ser concedidos ahora.

De manera que ahora el elemento nacional, que es el que tiene mayores extensiones de tierras, va a poder rivalizar con los extranjeros.

¿Cómo puede, entonces, decirse que este artículo va a favorecer a los extranjeros?

En cuanto a que el elemento nacional esté allá en el Sur reducido a la pobreza, es una afirmación completamente inexacta.

Yo puedo asegurar que en Osorno, los agricultores chilenos tienen más fortuna y tierras y pueden rivalizar en recursos con los extranjeros.

Puedo así también decir que la ciudad de Temuco, tan próspera y progresista, es obra exclusiva del elemento nacional.

El señor **Acharán**. — Si me permite el honorable Diputado... Veo que aquí se está empleando la palabra extranjero en distinto carácter del que tiene. Yo creo que éste es un error, puesto que se llama extranjero equivocadamente a los hijos de extranjeros nacidos en Chile, cuando, en realidad, son tan chilenos como el mejor de los chilenos, de modo que no se puede hacer distinciones de esta clase, que son falsos...

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Y hay que agregar la observación que hace mi honorable colega, porque allí, en verdad, no hay extranjeros: son descendientes de alemanes cuyos tatarabuelos fueron extranjeros, son tan chilenos como nosotros y tan patriotas.

El señor **Quevedo**. — Tienen por Dios al Kaiser.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — De modo que los que combaten estas ideas están haciendo obra antipatriótica, inspirándose en odio al capitalista, en odio a los industriales. De modo que yo voy a renunciar al propósito de convencer hasta al propio señor Quevedo...

El señor **Quevedo**.—De cambiar de opinión, dirá Su Señoría.

El señor **Urrutia Ibáñez**.—... porque veo que es inútil, y desde este momento no volveré a hablar, porque comprendo que la materia ya está suficientemente esclarecido y que todos mis honorables colegas la conocen y dominan.

Termino, manifestando que daré mi voto al artículo 10 en la forma propuesta por la Comisión.

14.—PRORROGA DE LA LEY 4,113

El señor **Edwards Matte**.—Pido la palabra.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Con la venia de la Honorable Cámara podría usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Edwards Matte**.—Los Comités de los distintos partidos están de acuerdo en dar las facilidades del caso para despachar un proyecto que interesa particularmente al Ejecutivo... Recientemente llegó a la Sala y no se alcanzó a dar cuenta de él porque se recibió después de la hora en que ella se verifica... Es el proyecto de reforma y prórroga de la ley 4,113, que vuelve a la Cámara en su tercer trámite constitucional.

He dicho que los Comités están de acuerdo para dar las facilidades del caso para que llegue este mensaje a ser ley de la República.

Yo ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para que lo despachemos sobre tabla.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para poder tratar sobre tabla el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor **Prosecretario**.—El oficio del Honorable Senado dice así:

“Núm. 262.—Santiago, 3 de Agosto de 1927.—El Senado ha tenido a bien insistir en la aprobación de la modificación que introdujo al artículo 1.º del proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, en que se autoriza al Presidente de la República para reorganizar los servicios de la Adminis-

tración Pública, y que ha sido desechada; modificación que consiste en intercalar, como frase inicial del artículo referido, la siguiente: “Con el fin de reducir los gastos públicos...”

En la aprobación de la otra modificación no insiste.

Tengo el honor de decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio número 240, de 1.º del actual.

Dios guarde a V. E.—**Enrique Oyarzún**.—**Enrique Zañartu E.** Secretario.”

El señor **Urrejola** (Presidente).—El Honorable Senado ha insistido en la frase agregada por él que dice: “con el fin de reducir los gastos públicos”.

Si la Honorable Cámara insistiera, no habría ley.

Si le parece a la Cámara, se acordaría no insistir.

Acordado.

El señor **Edwards Matte**.—Se podría tramitar el proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Si le parece a la Cámara, se tramitaría sin esperar la aprobación del acta.

Acordado.

15.—CONSTITUCION DE LA PROPIEDAD AUSTRAL

El señor **Urrejola** (Presidente).—Continúa la discusión sobre el artículo 10 de la ley sobre constitución de la propiedad austral.

El señor **Morales**.—Pido la palabra.

El artículo décimo que discutimos, señor Presidente, impone al Fisco la obligación de impugnar los títulos que, a su juicio, no han sido otorgados con la validez necesaria; y en el inciso 2.º confiere al Presidente de la República, la facultad de reconocer la validez de algunos de los títulos que se hayan anotado y que se califiquen como buenos.

El señor **Reyes**.—Hay mucha bulla, señor Presidente...

El señor **Morales**.—Decía, señor Presidente, que el inciso primero de este artículo...

El señor **Alvarez**.—O, más bien dicho, debía decir Su Señoría...

El señor **Morales**.—... impone al Fisco la obligación de impugnar los títulos que no le parecieren válidos...

El señor **Quevedo**.—Obligación que no podrá cumplir...

El señor **Morales**.—...y en el inciso 2.º se facilita para reconocer la validez de algunos títulos. Yo pregunto, señor Presidente: ¿la validez de qué títulos va a reconocer el Presidente de la República? Y esta pregunta, señor Presidente, queda contestada, leyendo el artículo nuevo que propuso últimamente la Comisión, y que dice que no podrán ser impugnados por el Fisco los títulos que allí se enumeran.

En consecuencia, señor Presidente, este artículo nuevo del proyecto de la Comisión, debe ser el inciso 2.º del artículo 10 del proyecto.

Según el primer inciso, como digo, el Estado debe impugnar los títulos que no crea válidos; según el inciso 2.º, puede reconocer la validez de ciertos títulos; y el artículo nuevo enumera cuáles son los títulos que no pueden merecer objeción de parte del Fisco.

Entonces, señor Presidente, mi indicación va a ser para que el artículo nuevo de la Comisión reemplace el inciso 2.º del proyecto; y para que exista la coordinación debida en esta nueva situación que propongo, debe principiar el inciso 2.º diciendo: "El Presidente de la República, por medio de un decreto, oyendo al Consejo de Defensa Fiscal y a la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca, reconocerá dentro del plazo establecido en el inciso anterior la validez de los siguientes títulos..."

Y vendrá en seguida la enumeración del artículo nuevo de la Comisión.

Al mismo tiempo, señor Presidente, hago indicación para que el plazo de cuatro años que establece el inciso 1.º se aumente a seis años; y voy a dar la razón.

Señor Presidente, la intención que ha tenido el autor del proyecto, ha sido la de que el Fisco tenga cuatro años netos para impugnar los diversos títulos que se van a presentar; pero como para presentar los títulos tienen los particulares un plazo de dos años, lo probable es que los que tengan títulos muy discutibles esperarán el último momentos para presentarlos, y así el Fisco tendrá sólo dos años para revisarlos.

El señor **Morales**.—Sí, por medio de una ley; pero es bueno que seamos previsores y dejemos cuatro años al Fisco para que haga esto.

El señor **Acharán**.—Conviene fijar plazos cortos, a fin de apremiarlos a todos para que presenten sus títulos.

El señor **Morales**.—A quien se apremia es al Fisco y a ningún otro. Entonces, démosle al Fisco en realidad los cuatro años que ha querido darle el autor del proyecto; no es una cosa nueva del Diputado que habla, sino que estoy interpretando la intención y la mente del proyecto, ya que su autor no fué suficientemente claro para redactarlo.

Otra indicación, que voy a hacer, y muy sencilla, es para que se suprima la referencia que en el inciso 1.º del artículo 10 se hace del artículo 7 del proyecto, porque el artículo 7 ya no existe.

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión las indicaciones del honorable Diputado.

El señor **Morales**.—Paso a la Mesa las indicaciones que tengo redactadas.

El señor **Urrejola** (Presidente).—La última indicación de Su Señoría sobre supresión de la cita del artículo 7.º, está indicada por la Comisión.

El señor **Morales**.—Muy bien entonces.

El señor **Quevedo**.—Pido la palabra sobre la última indicación.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Quevedo**.—Es para expresar que en la prensa se manifiesta la opinión que yo había dado aquí, en un sentido inverso a aquél que en realidad expresé.

Soy contrario a esta innovación que hace la Comisión, en el supuesto caso que se aprobara el artículo desquiciador que impone la impugnación por parte del Fisco.

Al establecer la idea en el artículo 10; la Comisión empeora la situación fiscal, señor Presidente. ¿Y por qué? Porque le limita al Presidente de la República la facultad de impugnar todos los títulos. Y esto es lo que yo, en el supuesto caso que se llegara a aprobar este artículo; encuentro pernicioso en el número 10; que ni siquiera se deje por lo menos al Presidente de la República la facultad para impugnar cualquier título que encuentre defectuoso, aunque de más está repetir que esta impugnación va a ser ilusoria; pero, por lo menos, un esfuerzo considerable del Presidente de la República o del Ministro que lo acompañe, puede evitar en algo siquiera la situación ante los gravísi-

mos males que se van a hacer contra el patrimonio del Estado.

Porque este artículo se debe relacionar también con el artículo 11, y si éstos títulos no son impugnados, ya queda consumado, queda legalizado por medio de la ley esta especie de latrocinio que considero yo que se hace al Estado por medio de los títulos falsos.

De modo que la Honorable Cámara, para que aprecie con plena conciencia lo que vale cada artículo, tiene que relacionar o hacer referencia entre uno y otro artículo. El 10 con el 11, por ejemplo. De aprobarse el artículo 10, si el Fisco no puede impugnar todos los títulos (este artículo que dice el honorable señor Urrutia Ibáñez que es tan favorable al Fisco y yo sé por qué lo afirma) el mal va a ser peor.

Si el Fisco no va a poder materialmente impugnar títulos, como no podrá siquiera impugnar los falsos, no pudiendo el Fisco impugnar materialmente sino muy pocos títulos, con el artículo 11 quedaría legalizado este latrocinio, que considero se va a cometer con las tierras fiscales.

De manera que la Comisión, en vez de mejorar la situación de los intereses del Estado, con este agregado del artículo 10 empeora la situación, porque va a amarrar las manos a S. E. el Presidente de la República para poder impugnar todos estos títulos viciados desde antiguo, y que se quieren favorecer con este proyecto; es justo que al menos se deje amplia libertad al Presidente de la República para impugnar los títulos que pueda.

El señor **Montecinos**. — Yo voy a pedir a la Honorable Cámara que apruebe el artículo 10. Pero no sé si está en discusión...

El señor **Prosecretario**. — Está en discusión el artículo 10 del primitivo informe de la Comisión. Pero el honorable señor Morales ha formulado indicación para que el inciso 1.º del artículo 10 quede en esta forma:

“Dentro del plazo de seis años, el Fisco podrá impugnar judicialmente los títulos que se hubieren anotado en conformidad al artículo 6.º, sea reclamando de su validez total o parcial, o de la cabida de los predios y reivindicándolos en todo o en parte”

El artículo nuevo propuesto por la Comisión a continuación del artículo 10, propongo

el señor Morales que se ponga como inciso segundo del mismo artículo 10.

El señor **Montecinos**. — Entonces habría que discutir los dos artículos conjuntamente.

El señor **Urrejola** (Presidente). — La Mesa cree que debería terminarse la discusión del artículo 10 y después entrar a discutir el nuevo artículo.

El señor **Ortega**. — En el artículo 10 se habla del plazo dentro del cual el Consejo de Defensa Fiscal va a poder impugnar los títulos que se presenten a la anotación y habla de un plazo de cuatro años. Yo he recorrido las disposiciones generales del proyecto de la Comisión y allí no aparece ninguna referencia a la fecha desde la cual deba contarse este plazo de cuatro años. No está dicho en ninguna parte... En cambio, aparece una disposición que salvaría esa omisión en el proyecto sometido a la consideración de la Cámara por el Ejecutivo. Habría conveniencia en que se consultara esa disposición en la parte pertinente.

Me limito a hacer notar que así redactado el artículo, si no se acepta la otra insinuación que hago, quedaría un vacío en la ley, porque no se indica la fecha desde la cual comienza a regir este plazo.

El señor **Urrejola** (Presidente). — Su Señoría formula indicación?

El señor **Ortega**. — No sé, en realidad, dónde cabría esto.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — Pero, el artículo 43 dice: “La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el **Diario Oficial** y desde la misma fecha se contarán los plazos que se señalan en ella”.

El señor **Ortega**. — Había leído el proyecto y no le había encontrado la disposición... Entonces, no he dicho nada.

El señor **Morales**. — El temperamento propuesto por el señor Presidente entendí que era el de votar el artículo 10 y en seguida el artículo nuevo presentado por la Comisión; pero, como el que habla ha formulado indicación para que ese artículo nuevo vaya a formar parte del inciso 2.º del artículo 10, creo que debe votarse esa indicación, ya que hago mía la redacción del artículo nuevo de la Comisión y lo propongo como inciso 2.º del artículo 10.

El señor **Quevedo**. — Eso es para mayor confusión todavía.

El señor **Prosecretario**. — El señor **Morales** propone que se reemplace el artículo 10, por el siguiente:

“Art. 10. Dentro del plazo de seis años, el Fisco podrá impugnar judicialmente los títulos que se hubieren anotado en conformidad al artículo 6.º, sea reclamando de su validez total o parcial, o de la cabida de los predios y reivindicándolos en todo o en parte.

El Presidente de la República por medio de un decreto, oyendo al Consejo de Defensa Fiscal y a la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca, reconocerá dentro del plazo establecido en el inciso anterior la validez de los siguientes títulos:

1.º La de aquellos cuya inscripción originaria sea anterior al 4 de Agosto de 1874;

2.º La de aquellos cuya inscripción originaria haya sido hecha entre el 13 de Octubre de 1875 y el 9 de Noviembre de 1877, siempre que el predio esté situado dentro de las zonas que se indican.

En el departamento de Cañete: al Norte, el límite Norte de la zona de prohibición referida; al Oriente, la cordillera de Nahuelbuta; al Sur, el río Tirúa; y al Poniente, el mar.

En el departamento de Imperial: al Norte, el río Toltén; al Oriente, el río Lihúén; al Sur, el Límite con Valdivia; y al Poniente, el mar; y

3.º La de aquellos cuya inscripción originaria sea anterior al 11 de Enero de 1893, siempre que el predio esté situado al Sur del límite Sur, del antiguo departamento de Imperial, esto es, la línea divisoria de aguas entre los ríos Queule y Mehuín o Lingue, desde el mar siguiendo después la línea divisoria de aguas de la cordillera de Mauhuidanche y cerros de Nilcahuín hasta la confluencia de los ríos Cruces y Lenfuca-de; desde esta confluencia la línea divisoria de aguas entre las hoyas hidrográficas de los lagos Villarrica y Calafquén y que contiene los cerros de Huiple, Puñehue-Cuchal, de Panco Traleán, Punguichay, Volcán Villarrica, Quilquil hasta la línea fronteriza con la República Argentina, y al

Norte, del límite Norte del Territorio de Magallanes”.

El señor **Morales**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Morales**. — Como ve el señor Presidente, se conservan en toda su integridad las disposiciones contenidas en el artículo 10, incisos 1.º y 2.º del proyecto antiguo.

Con el artículo nuevo propuesto últimamente por la Comisión, no se altera el fondo ni la substancia de las disposiciones de ninguno de los dos proyectos, pues esta indicación sólo obedece a que haya una mejor coordinación en las distintas partes de que se compone esta ley.

Era cuanto tenía que decir.

El señor **Montecinos**. — Voy a solicitar de la Cámara que se sirva aprobar el proyecto de la Comisión.

He conversado con el señor Ministro de Agricultura respecto de las modificaciones introducidas por la Comisión en el proyecto, y está de acuerdo en que se apruebe tal como está; porque de otro modo su tramitación significaría una demora muy grande y se prestaría a mayores dificultades si en cada caso, por un título que la ley va a reconocer como válido, se exige además un decreto del Presidente de la República.

La situación jurídica de estos títulos me parece que no cambia en ninguna forma si se dicta o nó ese decreto.

De modo que no veo la ventaja que hay en exigir ese nuevo trámite.

El señor **Morales**. — Pero si es el mismo proyecto del señor Ministro y de la Comisión el que establece ese trámite que yo he alterado.

El señor **Montecinos**. — Solamente para los títulos que pueda objetar el Presidente de la República; y si la ley lo deja así establecido, ¿para qué vamos a exigir para esos títulos que son reconocidos válidos por la ley, el reconocimiento de su validez por medio de un decreto del Presidente de la República?

El señor **Morales**. — Entonces tendremos que suprimir el inciso 2.º del artículo 10; de otra manera Sus Señorías caen en contradicción.

El señor **Urrutia Ibáñez**. — He pedido la palabra para apoyar la opinión del honorable Diputado, y para agregar que este plazo de seis años es sumamente perjudicial para todos los habitantes del Sur, porque van a tener en tela de juicio su dominio durante seis años cuarenta mil propietarios. Además, dadas las normas que existen en esta materia, una ley de esta naturaleza va a ser prorrogada. Esto es lo más seguro. Esto es, por lo menos lo que ha pasado en el país con las últimas leyes dictadas. Hemos visto que así sucedió, por ejemplo, con el decreto-ley sobre Identificación Obligatoria. De manera que este plazo de seis años se va a prorrogar más tarde, así es que serán seis, ocho o diez años. Dejar a esas provincias con la titulación de su dominio en esta forma durante tantos años es una aberración económica. En estos momentos supremos, la necesidad que tiene el país es la de producir y enriquecerse. ¿No se destruiría este propósito al aprobar este plazo? Yo pido que se retire esta indicación, porque ello va a ser un golpe de muerte para la región austral, y si esto no sucede, ruego a mis honorables colegas que no la apoyen.

El señor **Morales**. — Si se quiere constituir la propiedad austral en forma rápida, ¿por qué no acortamos el plazo para anotar los títulos? El decreto-ley 601, concedió ya dos años, y el presente proyecto otros dos. De manera que son ya cuatro años los que tienen los particulares para la anotación de sus títulos. En cambio, al Fisco no se le dan sino dos años de plazo, a pesar de que va a tener millones de acciones que entablar.

Cuando propuse a la Honorable Cámara que dictáramos una ley de verdadera constitución de la propiedad austral y dejáramos a un lado el deleznable sistema de pleitos para constituirla, no fui oído. ¿Por qué? porque en el sistema del pleito los particulares van a tener todas las ventajas en contra del perezoso Fisco.

El señor **Acharán**. — Desde que se dictó el decreto-ley 607, el Gobierno prometió ya arreglar esta situación.

El señor **Montecinos**. — Además, hubo dificultades para la aplicación de ese decreto-ley, porque no se dictó oportunamente el reglamento respectivo, que sólo vino a dictarse a mediados del año pasado.

El señor **Morales**. — Los títulos que deben anotarse conforme a esta ley son decenas de miles. Los representantes del Fisco van a tener que estudiar un cúmulo enorme de documentos.

Van a ser millares de títulos los susceptibles de impugnación y se quiere que todo esto lo haga en dos años.

El señor **Acharán**. — Pero esto es en todo caso cuestión del Gobierno.

El señor **Morales**. — Esto no puede ser, no es aceptable, a cada rato se nos dice: el Ministro quiere que esto sea así; el Gobierno piensa esto así... ¿Acaso el poder legislativo no tiene la responsabilidad de sus actos? ¿Acaso, cuando se haga la historia de la ley, va a cargar el Ministro con sus defectos? ¿Acaso el Congreso no tiene la responsabilidad de las leyes que dicta?

Hay que dejar el derecho amplio de defensa al Fisco para que defienda el patrimonio que las diversas leyes le han confiado.

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Se ha pedido la clausura del debate.

El señor **Quevedo**. — Clausura para un proyecto tan importante es sospechosa.

El señor **Acharán**. — Su Señoría siempre sale con groserías.

El señor **Urrejola (Presidente)**. — En votación la clausura.

— **Votada la clausura en forma económica, no hubo quorum.**

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Se va a repetir la votación.

— **Repetida la votación, no hubo quorum nuevamente.**

El señor **Urrejola (Presidente)**. — Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada la clausura del debate con cuatro votos en contra.

Aprobada.

El señor **Prosecretario**. — Se vota la indicación del señor Quevedo, para reemplazar el artículo 10, por el siguiente:

“Las personas que tengan título, de cualquier clase que sea, deberán demandar al Fisco dentro del plazo de 4 años, a contar desde la publicación de esta ley en el **Diario Oficial**.”

El señor **Edwards Matte**. — Se puede dar por rechazada.

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por rechazada con un voto a favor.

Rechazada.

El señor **Quevedo**.— Era pedir peras al olmo...

El señor **Prosecretario**.— Se vota el artículo en la forma propuesta por el señor **Morales**, que dice así:

“Art. 10. Dentro del plazo de seis años, el Fisco podrá impugnar judicialmente los títulos que se hubieren apotado en conformidad, al artículo 6.º, sea reclamando de su validez total o parcial, o de la cabida de los predios y reivindicándolos en todo o en parte.

El Presidente de la República por medio de un decreto, oyendo al Consejo de Defensa Fiscal y a la Dirección General de Tierras, Bosques y Pesca, reconocerá dentro del plazo establecido en el inciso anterior, la validez de los siguientes títulos:

1.º La de aquéllos cuya inscripción originaria sea anterior al 4 de Agosto de 1874;

2.º La de aquéllos cuya inscripción originaria haya sido hecha entre el 13 de Octubre de 1875 y el 9 de Noviembre de 1877, siempre que el predio esté situado dentro de las zonas que se indican.

En el departamento de Cañete: al Norte, el límite Norte de la zona de prohibición referida; al Oriente, la cordillera de Nahuelbuta; al Sur, el río Tirúa; y al Poniente, el mar.

En el departamento de Imperial: al Norte, el río Toltén; al Oriente, el río Lichuén; al Sur, el límite con Valdivia; y al Poniente, el mar; y

3.º La de aquéllos cuya inscripción originaria sea anterior al 11 de Enero de 1893, siempre que el predio esté situado al Sur del límite Sur, del antiguo departamento de Imperial, esto es, la línea divisoria de aguas entre los ríos Quele y Mehuín o Lingue, desde el mar siguiendo después la línea divisoria de aguas de la cordillera de Mahuidanche y cerros de Nileahuín hasta la confluencia de los ríos Cruces y Leufuca-de; desde esta confluencia la línea divisoria de aguas entre las hoyas hidrográficas de los Lagos Villarrica y Calafquén y que

contiene los cerros de Huiple, Puñehue-Cahal, de Panco Tralecán, Punguichay, Volcán Villarrica, Quilquil hasta la línea fronteriza con la República Argentina, y al Norte, del límite Norte del Territorio de Magallanes.”

El señor **Urrejola** (Presidente).— En votación la indicación del honorable señor **Morales**.

Ruego a los honorables Diputados que emitan su voto para que haya quorum.

—**Votada económicamente esta indicación, fué desechada por 15 votos contra 11.**

El señor **Prosecretario**.— Se vota el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Quevedo**.— Con mi voto en contra.

El señor **Urrejola** (Presidente).— **Aprobado con el voto en contra del honorable señor Quevedo.**

El señor **Prosecretario**.— Corresponde pronunciarse sobre el artículo nuevo propuesto por la Comisión, a continuación del 10 y que dice:

“Artículo ... No podrá ser impugnada por el Fisco la validez de los siguientes títulos:

1.º La de aquéllos cuya inscripción originaria sea anterior al 4 de Agosto de 1874;

2.º La de aquéllos cuya inscripción originaria haya sido hecho entre el 13 de Octubre de 1875 y el 9 de Noviembre de 1877, siempre que el predio esté situado dentro de las zonas que se indican.

En el departamento de Cañete: al Norte, el límite Norte de la zona de prohibición referida; al Oriente, la cordillera de Nahuelbuta; al Sur, el río Tirúa; y al Poniente, el mar.

En el departamento de Imperial: al Norte, el río Toltén; al Oriente, el río Lichuén; al Sur, el límite con Valdivia; y al Poniente, el mar; y

3.º La de aquéllos cuya inscripción originaria sea anterior al 11 de Enero de 1893, siempre que el predio esté situado al Sur del límite Sur, del antiguo departamento

de Imperial, esto es, la línea divisoria de aguas entre los ríos Quele y Mehuín o Langue, desde el mar siguiendo después la línea divisoria de aguas de la cordillera de Mahuidanche y cerros de Nilcahuín hasta la confluencia de los ríos Cruces y Leufucade; desde esta confluencia la línea divisoria de aguas entre las hoyas hidrográficas de los Lagos Villarrica y Calafquén y que contiene los cerros de Huiple, Puñehue-Cuchal, de Panco, Tralcán, Punguichay, Volcán Villarrica, Quilquil hasta la línea fronteriza con la República Argentina, y al Norte, del límite Norte del Territorio de Magallanes."

El señor **Urrutia Ibáñez**.—Pido la palabra...

El señor **Urrejola** (Presidente).—Con la venia de la Cámara, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Urrutia Ibáñez**.—Ha llegado a esta Cámara un proyecto sumamente interesante y urgente que se refiere al crédito agrario y que ya ha sido informado por la Comisión respectiva.

Yo me atrevería a rogar a la Honorable Cámara que lo despache sobre tabla, dada la importancia y urgencia que tiene.

El señor **Prosecretario**.—Corresponde pronunciarse sobre el artículo nuevo agregado por la Comisión.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Después de la votación solicitaré el asentimiento de la Honorable Cámara para satisfacer los deseos de Su Señoría.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría el artículo nuevo agregado al artículo 10.

El señor **Alvarez**.—La redacción de este artículo establece un mandato negativo.

Se dice: "El Ejecutivo no podrá impugnar, etc." Esta redacción me parece grave. Siempre se establecen facultades positivas que se conceden al Ejecutivo. Mejor habría sido decir: "Los particulares no tendrán derecho a que se les reconozcan tales o cuales títulos".

El señor **Prosecretario**.—El señor Manquilef hace indicación para que el inciso 1.º del artículo nuevo que la Comisión propone agregar después del 10, se redacte así:

"Artículo nuevo.—No podrá ser impugnada por el Fisco la validez de los siguientes

títulos, siempre que los que se refieran a compra o permutas a los indígenas se hayan hecho con las solemnidades legales establecidas por el decreto de 14 de Marzo de 1853".

Propone también que como inciso final de este artículo se agregue el siguiente:

"El reconocimiento de un título en la forma establecida en los incisos precedentes, no obsta al derecho que pueda asistir a los sucesores del primitivo indígena vendedor, para reclamar las cuotas que le corresponden en la validez de los títulos anotados".

El señor **Urrejola** (Presidente).—En discusión el artículo nuevo con las modificaciones propuestas.

El señor **Quevedo**.—Ayer hice observaciones sobre la inconveniencia de este artículo.

Debo hacer ahora algunas observaciones sobre el número 3 del artículo nuevo, que establece "que no podrán ser impugnados los títulos inscritos con anterioridad al año 1893 en las provincias de Valdivia, Llanquihue y Chiloé".

No encuentro base legal ni razón de ningún género para legalizar estos títulos anteriores al año 1893, que son tanto o más viciados que los títulos anteriores a la ley del año 74 aplicado a la zona que indica la misma ley.

Se ha pretendido y se ha dicho aquí en la Cámara que las leyes prohibitivas no alcanzaron a las provincias de Valdivia, Llanquihue y Chiloé, y ésta es una de las razones por qué han puesto el año 93 como fecha para dejar legalizados los títulos inscritos con anterioridad a este año, a pesar de adolecer de vicios que legalmente no pueden aceptarse.

Debo manifestar a la Honorable Cámara cuál es el valor de las argumentaciones que se han hecho sobre las antiguas leyes prohibitivas respecto de las provincias de Valdivia, Llanquihue y Chiloé.

Me referiré por ahora sólo a las provincias de Valdivia y Llanquihue, y al efecto, voy a leer a la Honorable Cámara algunas de las disposiciones de aquellas antiguas leyes de colonización, que si no eran leyes prohibitivas, eran leyes permisivas, pero mediante ciertas solemnidades que no cumplidas anulaban todos los contratos trasla-

tiempos de dominio sobre los terrenos situados en territorio indígena.

Digo que aquí los señores Urrutia Ibáñez, Montecinos, y posteriormente el señor Cárdenas Soto, han sostenido, han afirmado que aquellas antiguas leyes no llegaron hasta las provincias de Valdivia y Llanquihue, en lo que respecta a los terrenos baldíos, sino sólo respecto a los terrenos de indígenas.

El decreto-ley de 1855, que lleva las firmas de Montt y de Varas, dice en su artículo 1.º:

“Toda compra de terrenos hecha en la provincia de Valdivia a indígenas o persona que bajo este carácter vendiere, o de terrenos situados en territorios de indígenas, debe hacerse con intervención del Intendente de Valdivia o del Gobernador del departamento respectivo, a quien el Intendente comisionare especialmente para cada caso.

La intervención del Intendente o del funcionario comisionado por él tendrá por objeto asegurarse que el indígena que vende presta libremente su consentimiento, de que el terreno que vende le pertenece realmente y de que se ha pagado o asegurado debidamente el pago del precio convenido”.

Esta disposición, muy clara de este decreto-ley del año 55, en lo que respecta a los terrenos baldíos del Estado, la atacan algunos Diputados con argumentos así como éstos, absolutamente inexactos.

Así se está llegando a hacer pasar este proyecto de ley que, repito, es de lo más desquiciador para los intereses del Estado.

Debo aún leer otra disposición de este decreto-ley; la del artículo 3.º, que dice: “Si las adquisiciones de terrenos fuesen de una extensión de más de mil cuerdas, el Intendente deberá consultarlo al Gobierno”.

Aún ha puesto todavía limitación para que el Intendente pueda autorizar las enajenaciones. Si son de más de mil hectáreas, debe autorizarlas el Gobierno, sea que las tierras pertenezcan a los indios o no lo sea. Basta que estén en esa zona.

Daré lectura también al artículo 5.º:

“Art. 5.º Las ventas de terrenos que en los territorios de indígenas se hicieren sin intervención del Intendente de Valdivia o del funcionario que él hubiere comisionado, son nulas. Lo mismo deberá aplicarse a los

empiegos de terrenos o arriendos por más de cinco años”.

Estos actos que la ley prohíbe, son nulos, de nulidad absoluta.

Estos actos no se pueden purgar nada más que en el lapso de treinta años.

Si están estas disposiciones perfectamente claras, ¿cómo se han podido negar ante esta Honorable Cámara? Y es así como se pretende aprobar este proyecto de ley que tantos males va a ocasionar a los hombres que han trabajado las tierras australes.

Se ha negado también que estas leyes hayan alcanzado a la provincia de Llanquihue.

Voy a demostrar lo contrario de lo que han afirmado los honorables Diputados.

El decreto-ley de 9 de Junio de 1856, en su artículo 1.º, dice:

“Artículo 1.º Toda compra de terrenos hecha en el territorio de colonización de Llanquihue, dentro de los límites determinados por los decretos de 27 de Junio de 1853 y 2 de Noviembre de 1854, a indígenas o persona que bajo este carácter vendieren, o de terrenos situados en el territorio de indígenas, deben hacerse con intervención del Intendente de Llanquihue.

La intervención del Intendente tendrá por objeto asegurarse que el indígena que vende, presta libremente su consentimiento, de que el terreno que vende le pertenece realmente y de que se ha pagado o asegurado debidamente el pago del precio convenido”.

No obstante esto, Honorable Cámara, se ha afirmado aquí audazmente que estas leyes restrictivas que en una forma genial dictaran hombres tan ilustres como Montt y Varas, no alcanzaron a la provincia de Llanquihue.

He manifestado, más de una vez, que yo puedo detestar el pasado en todo lo que tenga de tiránico y de oscurantista; pero respecto al pasado profundamente en todo lo que tenga de previsor y de clarividente.

Hombres como Montt y Varas, y como los legisladores de su época, tuvieron una visión más precisa, más clara, del porvenir de la República, que los legisladores posteriores, y levantaron este verdadero monumento legislativo, a fin de resguardar los intereses nacionales. Este verdadero monumento le-

gislativo, levantado por los legisladores de aquella época, veo que se está deshaciendo ahora, en horas de insensatez, con perjuicio considerable para los intereses nacionales.

No manifestaré que haya maldad en esto; no podría manifestarlo; pero lo que sostengo sí, es que hay incomprensión y que hay cierta parcialidad que podríamos llamar inconsciente.

La amplitud de nuestro reglamento, desde el punto de vista de los intereses que se discuten en la Cámara, va a ser una de las causas de este desquejamiento de gran parte del patrimonio del Estado, en mi concepto.

Los honorables Diputados que tienen sus intereses ligados a la región austral del país, tendrán la atenuante, ante la opinión nacional, de que no han podido ser imparciales; tendrán la atenuante de que humanamente no podrán ser imparciales; porque, sostener esto, sería como sostener el absurdo de que un juez fuera imparcial al juzgar en causa propia; aun ni el juez más justo se podría concebir que vaya a fallar imparcialmente en causa propia; y yo digo, cuando algunos Diputados aquí han votado y con su voto han determinado la voluntad de la Cámara, en un sentido que les favorece a ellos, no han podido ser humanamente imparciales.

Esa no es una agravante para ellos; todo lo contrario, será una atenuante ante la opinión pública honrada del país; responsabilidad, eso sí que siempre la tendrán.

Se ha dicho que no se vota aquí en virtud de esos intereses personales... Puede ser que así sea, que sea yo el equivocado; pero, en mi concepto, equivocado no puedo estar y seguiré afirmando que hay interés personal en los Diputados que tienen bienes raíces en esa región y que vienen a ser favorecidos con esta ley, según ellos; digo que hay intereses personales en los Diputados que son defensores de los terratenientes que tienen títulos viciados en esas regiones y que hay interés personal en los Diputados que han llegado al Parlamento mediante la influencia poderosa de los terratenientes de la región austral.

Puedo estar equivocado, repito, pero éste es un concepto mío; y así me explico que se hayan sostenido errores, crasos errores, que en otra ocasión habrían sido inconcebibles, durante el debate de este proyecto; así me explico que se hayan podido sostener ver-

daderos absurdos, que hayan podido presentar como negro lo que es blanco, y aun en esta situación los Diputados, cegados por los propios intereses, pueden ver obscuro la clara luz de un sol meridiano.

Señor, cuando esta ley dispone en forma tan nítida, tan clara que las modalidades de las antiguas leyes, comúnmente llamadas de colonización, deben alcanzar a las provincias de Llanquihue y de Valdivia mucho antes aun de este año 1893, ¿por qué, pregunto yo, se pretende legalizar todos los títulos anteriores al año 1893, cuando pueden estar manifiestamente viciados, cuando pueden ser títulos absolutamente ilegales?

Por un acto de lealtad al honorable Diputado, señor García Henríquez, que casi siempre ha sido mi contradictor, debo manifestar que la situación jurídica de Chiloé, en realidad, es otra, no es la misma que la de la antigua provincia de Arauco, y después que la de las provincias de Temuco, Valdivia y Llanquihue.

El señor **Urrutia Ibáñez**.—Pido la palabra, para insistir ante el señor Presidente en la conveniencia de despachar el proyecto de ley agraria, que es de tanto interés y que protege a los pequeños propietarios.

Pediría a Su Señoría que solicitara el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar, por un cuarto de hora la sesión y pudiéramos entrar desde luego a conocer de este proyecto...

El señor **Acharán**.—¿Por qué no se trataría en la sesión de mañana?

Un señor **Diputado**.—Mañana no hay sesión.

El señor **Acharán**.—En la sesión del Viernes se le podría dar un lugar en la tabla de fácil despacho.

El señor **Cruzat Vicuña**.—¿Qué inconveniente habría para prorrogar la sesión por un cuarto de hora, señor Presidente?

El señor **Urrejola** (Presidente).—¿Su Señoría se opone a la prórroga?...

No hay acuerdo.

El señor **Quevedo**.—Manifestaba que reconozco realmente que la situación jurídica de las tierras de Chiloé es diferente de la situación jurídica de las tierras de las provincias de Temuco, Valdivia y Llanquihue, y, en mi concepto, de la zona que aún queda más al Norte.

A esta provincia de Chiloé no alcanzaron

estas antiguas leyes prohibitivas de esta provincia, pues, es verdad que había respecto de ellas un tratado internacional entre Freire y Quintanilla, tratado en virtud del cual se reconocen los títulos otorgados por el Gobierno español o en nombre del Gobierno español. Pero mirada ante los hechos históricos la cuestión, resulta que siempre se impone la ley del vencedor al vencido. Los Gobiernos posteriores establecieron también, como principio, que los terrenos de Chiloé eran fiscales, y los que los poseyeran, lógicamente tenían que probar lo contrario, y quien pretendiera lo contrario, lógicamente debía probarlo. Por esto es que yo sostengo que la provincia de Chiloé aún no podría quedar exenta de las disposiciones de esta ley.

Se alegrará, Honorable Cámara, que no habría justicia, que se pasaría sobre una cuestión jurídica ya claramente establecida. Yo también lo comprendo así, pero hay una situación especialísima en la evolución de los pueblos: el campo de la ley debe dejar paso a las extraordinarias acciones aún contra la ley, cuando así lo exige una muy grave necesidad del Estado.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Me permito manifestar al honorable Diputado que ha terminado el tiempo que puede durar su discurso.

El señor **Prosecretario**.—El honorable señor Alvarez formula indicación, para que en el artículo nuevo, después del 10, propuesto por la Comisión, se agregue, después de la frase "no podrá ser impugnada por el Fisco la validez de los siguientes títulos", la siguiente: "siempre que su cabida no exceda de tres mil hectáreas".

El señor **Ortega**.—Yo encuentro especialmente atinada la idea contenida en el artículo nuevo propuesto por la Comisión.

Desde luego cabe hacer notar que, a pesar del título de este proyecto de ley, que es el de constitución de la propiedad austral, hay en la zona austral del país propiedades legalmente constituídas.

Del título de este proyecto debería inferirse que la propiedad austral está toda irregularmente constituída; pero esto no es lo efectivo.

Desde luego, la situación jurídica de los títulos anteriores a las leyes prohibicionistas, es perfectamente inexpugnable, aún en el caso de que no hubieren sido observadas las solemnidades requeridas en algunos casos, como en el caso de los indígenas, por ejemplo. El transcurso del tiempo ya ha saneado esos títulos, y, en consecuencia, a pesar de tal vicio original, esos títulos son hoy día perfectamente legítimos.

Se comprende, entonces; que es de toda justicia que la ley exceptúe de poner en tela de juicio la calidad de diversas clases de títulos en la zona austral del país. Entre éstos, desde luego, están especialmente señalados los que indica el artículo en debate.

El señor **Urrejola** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Quedará Su Señoría con la palabra para la sesión próxima.

—Se levantó la sesión.

Arcadio E. Ducoing,
Jefe de la Redacción.